TOMO 121 — Montevideo, Lunes 2 de Diciembre de 1935 — Núm. 8785

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se autoriza una libre importación de productos destinados a laboratorios del Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Núm. 973|934.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Instituto de Química Industrial, solicitando liberación de derechos de Aduana y del impuesto de análisis para productos químicos destinados a las investigaciones científicas que se realizan en su laboratorios;

Considerando, en cuanto a la franquicia aduanera, que el decreto de fecha 14 de Abril de 1931, es de evidente aplicación en el presente caso, por tratarse de artículos para ser utilizados pura y exclusivamente por una institución del Estado, y porque, además, ellos no se producen en el país ni normal ni convenientemente, como así lo asevera en su informe la División de Análisis S. S. A.;

Considerando, en cuanto a la obligación de análisis previo y pago del impuesto respectivo, que, como lo establece la División de Análisis de la Aduana, nada se opone a acceder a lo solicitado, como ya se ha hecho en el caso de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas y en una anterior gestión del Instituto de Química Industrial;

Considerando: Que los productos que motivan esta gestión, vienen destinados para hacer ensayos o experimentos de carácter científico para obtener en la forma más económica posible, los elementos imprescindibles para el funcionamiento y desarrollo en el sentido de descubrir nuevas industrias, actividad importantísima por cuanto con el éxito que se obtenga se aumentará la capacidad económica del país, con lo cual se reportará grandes beneficios para la Nación;

Con el precedente establecido en las varias resoluciones que se citan en el curso de estos obrados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para importar libre de derechos de Aduana y del impuesto de análisis y sin sujeción a éste los siguientes productos químicos destinados a uso exclusivo de sus laboratorios para análisis e investigaciones científicas:

Vapor "Taunos" procedente de Alemania:

Diez damajuanas ácido clorhídrico 1.19 p. anal.

Diez damajuanas ácido nítrico 1.40 exento de hológeno para anal.

Ocho damajuanas de ácido sulfúrico 1.84 "K" para anal.

Una caja Br. 96 kgs. conteniendo: 76 x 70 x 56 cm.

Un kg. ácido oxélico crist. "K" p. anal.

3 x 100 grs. ácido pirogálico bisubl., p. anal.

1 kg. ácido tartárico crist. p. anal.

10 x 1 kg. cloruro de amonio "K" para anal.

5 x 1 kg. nitrato de amonio "K" para anal.

5 x 1 kg. oxalato de amonio "K" para anal.

1 kg. sulfato de amonio para anal. "K".

2 x 250 gms. carbón animal granulado para anal.

1 kg. carbón mineral en polvo, para anal.

3 x 100 gs. piel en polvo para determ. del tanino.

3 x 100 grs. piel en polvo cromada

1 kg. plomo granulado exento de plata, para anal.

2 x 1 kg. potasa caústica pura en placas, para anal.

2 x 500 grs. carbonato de sodio anhidro con certificado de garantía.

5 x 1 kg. nitrato de sodio en cilindro absolutamente exento de potasa, para anal.

Una caja Br. 95 ks. conteniendo:

2 x 25 gs. ácido benzoico "K" para anal.

100 gs. ácido bórico fundido, para anal.

2 x 250 grs. ácido molybdico puro para anal.

25 gramos ácido yódico crist, para anal.

25 gramos ácido iodico anhidro polvo para anal.

2 x 100 grs. ácido oxálico crist. "K" con certificado de garantía.

250 gramos ácido fosfórico anhidro para anal.

2 x 100 grs. ácido ténico para anal.

8 x 250 grs, acetato de amonio para anal.

4 x 250 grs, carbonato de amonio "K" para anal.

100 grs. fluoruro de amonio "K" para anal.

16 x 500 grs. molybdato de amonio para anal.

2 x 100 grs. oxalato de amonio con certificado de garantía.

250 grs. persulfato de amonio para anal.

2 x 250 gramos de fofato de amonio bibásico "K" para anal.

3 x 100 grs. sulfocianuro de amonio "K" para anal.

100 gramos sulfocianuro de amonio con certificado de garantía.

2 x 100 gramos fosfato de sodio y amonio "K" p. anal.

11.3 grs. plata metal en laminas para anal.

5 x 100 grs, nitrato de plata cris. para anal.

2 x 100 grs. acetato de bario "K" para anal.

250 grs. bióxido de bario para anal.

2 x 100 grs. carbonato de bario precipitado "K" p. anal.

4 x 250 grs. cloruro de bario "K" para anal.

100 gramos cloruro de bario con cert. de garantía.

250 gramos nitrato de bario para anal.

4 x 250 grs. bario óxido hidratado exento de alcalí: "K" para anal.

100 grs. bario óxido hidratado con cert. de garantía.

5 x 10 gramos benzidina para anal.

100 gramos subnitrato de bismuto para anal.

50 gramos sulfato de cadmio.

50 grs. acetato de cadmio para anal.

4 x 250 grs. carbonato de calcio precipitado "K" para anal

2 x 250 grs. cloruro de calcio cristal "K" para anal.

10 x 250 grs, clroruro de calcio gran. fino para anal.
4 x 250 grs. Cloruro de calcio gran. grueso para anal.
2 x 250 grs. óxido de calcio para anal.
2 x 250 grs. óxido hidratado de calcio para anal.
2 x 100 grs. fosfato tribácico de calcio "K" p. anal.
250 grs. sulfato de calcio "K" para anal.
20 x 100 grs. nitrato de cobalto exento de nikel p. anal.
100 grs. óxido de cobalto exento de azufre.
2 x 50 grs. cobre metal en lámina de 0.1 mm.
100 grs. cobre electrolítico gran. para anal.
100 grs. acetato de cobre reactivo F. A. VI.
100 grs. bicloruro de cobre crist. "K" para anal.
3 x 100 grs. protocloruro de cobre "K" para anal.
2 x 500 grs. sulfato de cobre cristal "K" para anal.
250 grs. sulfato de cobre cristl. con certificado de garantía.
5 x 5 grs. florhidrato dimethylparafenilendiamino para anal.
2 x 50 grs. difenilamina cristal. para anal
250 grs. estaño metálico "K" gran. para anal.
3 x 100 grs. protocloruro de estaño cristal. "K" para anal.
3 x 100 grs. hierro matálico red. en polvo para anal.
10 x 50 grs. hierro metálico en hilo de clavicordio 0.2 para anal.
2 x 250 grs. percloruro de hierro cristal. "K" p. anal.
250 grs. nitrato férrico "K" para anal.
5 x 100 grs. sulfato ferrosocrist. para anal.
2 x 250 grs. sulfato ferroso amónico para anal.
2 x 250 grs. sulfato férrico amónico (alumbre de hierro) para anal.
2 x 100 grs. clorhidrato de hidroxylamina para anal.
2 x 10 grs. sulfato hidrasino para anal.
2 x 25 grs. indigotina para anal.
0.24 grs. paladio metal para anal.
1 gr. de paladio seco para anal.
2 x 1 gr. percloruro de platino para anal.
1 caja BR. 106 kgs. conteniendo:
2 x 250 grs. iodo bisubl. para anal.
3 x 100 grs. cloruro de magnesio "K" para anal.
5 x 100 grs. óxido magnesio exento de ácido sulfúrico para anal.
500 grs. sulfato de magnesio "K" para anal.
2 x 5 grs. hemateina para anal.
2 x 5 grs. hematoxilina para anal.
250 grs. cloruro de manganeso "K" para anal.
500 grs. peróxido de manganeso 90 % gran. para anal.
2 x 250 gramos sulfato de manganeso proto "K" para anal.
100 gramos mexcla d'Eschka.
500 grs. mercurio metálico "K" para anal.
2 x 50 grs. naftol beta para anal.
2 x 25 grs, alfa-naftilamina para anal.
2 x 25 grs. nitroso-beta-naftol para anal.
2 x 10 grs. orsina.
100 grs. fenolftaleina para anal.
2 x 25 grs. clohidrato de metafenilenediamine para anal.
25 x 5 grs. floroglusina exento de diresorcina para anal.
25 grs. clorhidrato de fenilhidracina reactivo F. A. VI.
250 grs. piedra pomes hervida en legía de sosa y calcinada para anal.
2 x 250 grs. Acetato de plomo "K" para anal.
250 grs. óxido de plomo "K" para anal.
2 x 50 grs. peróxido de plomo exento de manganeso para anal.
10 x 100 grs. carbonato de potasio "K" para anal.
10 x 500 grs. cloruro de potasio "K" para anal.
2 x 100 grs. cromato de potasio "K" para anal.
100 grs. ferrocianuro de potasio "K" para anal.
4 x 100 grs. ferrocianuro de potasio "K" para anal.
4 x 25 grs. iodato de potasio para anal.
10 x 100 grs. ioduro de potasio para anal.
4 x 250 grs. nitrato de potasio "K" para anal.
2 x 100 grs. nitrato de potasio "K" para anal.
2 x 100 grs. oxelato de potasio neutro con certificado de garantía.
40 x 250 grs. potasa cáustica puris. en cilindros para anal.
20 x 250 grs. potasa cáustica purísima en pedazos de una nuez para anal.
50 grs. antimoniato de potasio pyroantimoniato ácido para anal.
5 x 100 grs. bicarbonato de potasio "K" para anal.
10 x 100 grs. bicromato de potasio "K" para anal.
2 x 100 grs. bicromato de potasio con certificado de garantía.
250 grs. bisulfato de potasio crist. "K" para anal.
2 x 100 grs, metabisulfito de potasio "K" para anal.
2 x 100 grs. bromato de potasio para anal.
2 x 250 grs. bromuro de potasio "K" para anal,
250 grs. persulfato de potasio "K" para anal.
2 x 250 grs. sulfato de potasio para anal.
2 x 50 grs. sulfocianuro de potasio "K" para anal.
2 x 50 grs. sulfuro de potasio cristal "K" para anal.
2 x 100 grs. bitartrato de potasio para anal.
2 x 50 grs. tetraoxalato de potasio para anal.
2 x 250 grs. tartrato sódico potásico "K" para anal.
5 x 10 grs. quinhidrona para anal.
8 x 250 grs. sulfuro de potasio en pedazos.
20 x 250 grs. sosa cáustica de sodio en cilindro p. anal.
1 Caja Br. 103 kilos conteniendo:
2 x 100 grs. ácido arsénico pulverizado para anal.
2 x 50 grs. Perclorato de amonio "K" para anal.
2 x 250 grs. algodón de vidrio lavado al óxido exento de plomo para anal.
5 kgrs. sulfuro de hierro en cilin. para anal.
2 x 500 grs. carbonato de magnesio liv. para anal.
100 gramos acetato mercurio para anal.
500 grs. bicloruro de mercurio "K" para anal.
2 x 100 grs. nitrato mercurioso para anal.
5 x 100 grs. óxido amarillo de mercurio precipitado "K" para anal.
2 x 100 grs. óxido rojo de mercurio en polvo para anal.
2 x 250 grs. clorato de potasio "K" para anal.
50 x 50 grs. cianuro de potasio "K" para anal.
2 x 100 grs. perclorato de potasio para anal.
2 x 1 kgrs. permanganato de potasio cristal. para anal.
4 x 25 grs. resorcina bisublimada para anal.
2 x 500 grs. arena lavada al sodio y calcinada para anal.
2 x 500 grs. acetato de sodio crist. "K" para anal.
500 grs. biborato de sodio crist. "K" para anal.
100 grs. biborato de sodio crist. "K" para anal. con certificado de garantía.
2 x 250 grs. bicarbonato de sodio "K" para anal.
500 grs. bisulfato de sodio crist. para anal.
4 x 250 grs. carbonato de sodio anhidro "K" para anal.
2 x 250 grs. cloruro de sodio "K" para anal.
2 x 100 grs. cloruro de sodio con certificado de garantía para anal.
2 x 100 grs. hidrosulfito de sodio para anal.
2 x 100 grs. hiposulfito de sodio para anal.
2 x 500 grs. hiposulfito de sodio con cert. garantía.
2 x 100 grs. nitrato de sodio con cert. de garantía.
2 x 50 grs. nitroprusiato de sodio para anal.
2 x 100 grs. oxalato de sodio con certf. de garantía.
4 x 250 grs. fosfato de sodio "K" para anal.
2 x 250 grs. sulfito de sodio cris, para anal.
3 x 100 grs. sulfito de sodio seco para anal.
4 x 250 grs. sulfuro de sodio "K" para anal.
2 x 50 grs. tunistato de sodio "K" para anal.
10 x 500 grs. sosa cáustica de sodio en pedazos al tamaño de una nuez para anal.
5 kgs. soda cáustica pura en placas para anal.
4 x 250 grs. cal sodada granulada para anal.
2 x 10 grs. tornasol purísimo para anal.
4 x 25 grs. acetato de uranio cristalizado exento de soda para anal.
4 x 50 grs. nitrato de uranio cristalizado para anal.
8 x 250 grs. zinc metálico "K" granulado para anal.
2 x 100 grs. zinc en polvo para anal. 2 latas.
2 x 250 grs. acetato de zinc reactivo F. A. VI.
2 x 100 grs. cloruro de zinc desecado para anal.
2 x 250 grs. óxido de zinc para anal.
2 x 250 gramos sulfato de zinc "K" para anal.
1 Caja Br. 70 kilogramos conteniendo:
5 x 5 kgs. amoniaco puro para anal. 25 % 0.910.
1 Caja Br. 48 kilos conteniendo:
5 x 1 kgs. ácido acético glacial cristal. "K" para anal.
3 x 2 ½ kgr. ácido. acético glacial cristal. exento de halógenos para anal.
3 x 100 grs. ácido acético anhídrico purísimo exento de hcmologes para anal.
2 x 250 grs. ácido fosfórico en solución 1.70 para anal.
4 x 250 grs. tetracloruro de carbono exento de azufre para anal.
4 x 250 grs. cloroformo para anal.
5 x 50 grs. agua oxigenada de 100 vol. 30 % para anal.
2 x 10 grs, furfurol.
4 x 250 grs. glicerina bidest. 1.23 para anal.
1 Caja Br. 8 kilogramos conteniendo:
4 x 250 grs. sulfuro de carbono para anal.
1 Caja Br. 35 kilogramos conteniendo:
2 x 50 grs. ácido bromhídrico 1.38 para anal.
4 x 500 grs. ácido nítrico 1.52 para anal.
10 x 100 grs. ácido perclórico 1.67 (ca. 70 %).
2 x 25 grs. ácido iodhyrico 1.50 (ca. 43 %) para anal.
10 x 25 grs. bromo "K" para anal.
1 Caja Br. 38 kilogramos conteniendo:
20 x 100 grs. sodio metálico para anal.
5 x 25 grs. sodio metálico en cilindros de 9 a 10 mm. diámetro para anal.
5 x 100 grs. peróxido de sodio para anal.
1 Caja Br. 27 kilogramos conteniendo:
5 x 200 grs. ácido fluorhídrico 40 % "K" para anal.

1 Caja 2 x 250 grs. alcohol iso amilico puro para anal.
250 gramos anilina para anal.
4 x 250 belzol "K" para anal.
1 kilogramo methanol (alcohol metílico) "K" para anal.
2 x 100 gramos toluol exento de azufre para anal.
4 x 250 grs. kilol reactivo F. A. VI.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

2

Resolución. Se acuerdan franquicias de materia prima, por última vez, a la avena importada con destino a la industrialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Núm. 1863|932.

Vistas las gestiones de las firmas Vázquez y Parallada, Capurro y C.ª y José Milner, solicitando liberación de derechos de Aduana y del recargo a oro para la avena que importen destinada a ser industrializada;

Resultando: Que en el año 1933 se concedió por resolución de fecha Diciembre 27 de 1933 la franquicia de la referencia a los fabricantes nacionales de avena laminada y por resolución de fecha Febrero 13 de 1935 la firma Capurro y C.ª obtuvo los beneficios de la inclusión en materias primas de la avena importada para ser elaborada en su establecimiento durante el año 1934 hasta un máximo de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas;

Considerando en lo que respecta a la producción nacional de avena, que según los informes producidos por la Dirección de Agronomía, existe en el país materia prima para laminar y que si los industriales se hubieran interesado por procurarse avena desde el principio de la zafra habrían obtenido, sino toda, por lo menos parte de la que necesitan, no obstante lo cual en la actualidad sólo quedan en plaza pocos lotes de avena apta para el referido destino, siendo las circunstancias actuales desfavorables para importar avenas extranjeras si se han de pagar los derechos y recargos a oro;

Considerando, por otra parte, y de acuerdo también con las oficinas dictaminantes, que si bien en el futuro no convendrá otorgar nuevas franquicias para la importación de avena destinada a la laminación, atento a que se ha demostrado que el abastecimiento de las fábricas de avena laminada con materia prima nacional es un problema de fácil solución, máxime si se tiene en cuenta que no hay posibilidad de que el producto extranjero pueda competir con el nacional, puesto que los derechos que gravan su importación representan un monto superior al previo de venta de la avena laminada nacional no envasada. En efecto ésta se vende en dieciocho centésimos ($ 0.18) el kilo mientras que el producto extranjero está aforado a treinta y cinco centésimos ($ 0.35) el kilo y gravado con el 31 % más el 21 % de adicionales y recargo a oro, lo que eleva los derechos totales a aproximadamente treinta y dos centésimos ($ 0.32) el kilo, cantidad muy superior al costo del producto nacional.

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de la Dirección de Agronomía, de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera, libre de derechos, sujeta al pago de los adicionales correspondientes, sin recargo a oro y sometida al régimen de contralor impuesto por el artículo 2.° del decreto del 21 de Julio de 1932 (grupo C) la avena que se haya importado y se importe al país para ser laminada en el período comprendido entre el 1.° de Enero y el 1.° de Diciembre de 1935, entendiéndose que esta franquicia se acuerda por última vez.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se determina la validez de un contrato para el alumbrado eléctrico de Durazno y se dispone la devolución de sumas abonadas por los reclamentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Núm. 2161|927.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Caorsi y Sosa, ex concesionarios de la Usina Eléctrica de Durazno, gestionado se reconozca la validez del contrato que dicha forma suscribió con el Municipio de Durazno, desde el término de la concesión que le fué el 24 de Agosto de 1926, hasta el 24 de Agosto de 1930, y se disponga, en consecuencia, la devolución de los derechos de importación que abonó la Empresa hasta esa fecha por los materiales necesarios para la elaboración y producción de energía eléctrica;

Resultando: Que la petición de los recurrentes se refiere a dos períodos diversos del ejercicio de la concesión; el período comprendido dentro del término del contrato que comenzó el 24 de Agosto de 1906 y concluyó a los veinte años el 24 de Agosto de 1926 y al período subsiguiente, fuera del término de la concesión, que se inició el 25 de Agosto de 1926, para terminar el 24 de Agosto de 1930;

Considerando: Que con relación a los derechos aduaneros correspondientes al primer período, la reclamación cuenta con la base firme de la exoneración establecida por el artículo 30 de la concesión otorgada a los reclamentes;

Que con respecto a los derechos aduaneros satisfechos en el segundo período, el reclamo no puede juzgarse menos justo;

Considerando: Que desde el servicio de iluminación eléctrica se siguió prestando después de vencido el término establecido en el contrato, sin observación de la autoridad que podía decretar su cese, es razonable y bien justo admitir que las cláusulas de la concesión siguieran rigiendo, como en una especie de prolongación tácita necesaria impuesta por la naturaleza del servicio que tiene por condición esencial la de su continuidad y normalidad permanente;

Que esa continuidad quedó establecida en la cláusula D de la concesión, en la que rigurosamente se expresó que "en ningún caso que no sea de fuerza mayor podría la Empresa suspender el alumbrado eléctrico;

Que el vencimiento del término de la concesión no era un caso de fuerza mayor. No podrían los concesionarios creerse desobligados y en plena libertad para dejar a obscuras a la población, solo porque el plazo de su empeño hubiera vencido. Es justo y razonable, pensar que en tal caso o en otros parecidos se impondría como deber ineludible de los concesionarios el dar noticia de que iban a cesar en la prestación del servicio a quien pudiera proveer lo necesario para que el alumbrado público no se interrumpiera;

Que no es dudoso que en este caso se está frente a una extensión necesaria de la duración de la concesión otorgada, elemento de naturaleza eminentemente contractual que, a diferencia de otros, admite modificaciones de común acuerdo de las partes, sin necesidad de intervención legislativa;

Que la continuidad del contrato más allá de la duración estipulada se estableció, pues, en este caso en forma tácita, mediante la prestación del servicio por los concesionarios y del silencio guardado por el Poder Ejecutivo que, por la ley del 21 de Octubre de 1912, estaba facultado para rescatar cuando lo juzgara conveniente, las concesiones de los servicios públicos en que se empleara la energía eléctrica, artículos 8.° y 6.° de la ley. El silencio importa manifestación de voluntad cuando el que puede oponerse al acto que se realiza en su presencia calla y no lo contradice;

Considerando, a mayor abundamiento, que en este caso no se trata de crear obligaciones por contrato, lo que obligaría a pensar en la elección de formas, sino de obligaciones creadas, de un hecho consumado, generador de relaciones jurídicas, a las que, apreciadas de buena fe, no podían atribuírseles otras condiciones ni otra modalidad que los que tuvieron durante la vigencia del término de la concesión. Que debe tenerse por incuestionable que la prestación del servicio por los mismos concesionarios mantuvo de una y otra parte las obligaciones emanadas del contrato. El Estado no podía considerar que el servicio que se seguía prestando a la ciudad de Durazno era gratuito. Lo razonable era pensar que se prestaba esperando las mismas compensaciones anteriores, entre ellas las franquicias de los derechos aduaneros de importación de los materiales necesarios al servicio;

Por los anteriores fundamentos del dictamen del señor Fiscal de Corte, con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Inspección General de Hacienda, del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y oídos también el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el contrato celebrado entre los señores Caorsi y Sosa con el Municipio de Durazno para el alumbrado eléctrico de la ciudad de Durazno tiene valor hasta el 24 de Agosto de 1930 fecha en que dicha empresa dejó de prestar el servicio de alumbrado referido por haberse hecho cargo de él las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, reconociéndose a favor de los señores Caorsi y Sosa el derecho de la devolución de las sumas abonadas por concepto de importación de los materiales necesarios para la producción de energía eléctrica en la ciudad de Durazno hasta el cese de la prestación de sus servicios o sea el 24 de Agosto de 1930.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 20 de Noviembre de 1935.

1—Pleno poder conferido al señor don Eugenio Martínez Thedy, Embajador en la República Argentina, para que ajuste y firme un convenio sobre intercambio de reproductores y de frutas entre el Uruguay y la Argentina.

2—Promulgación del "Modus Vivendi" comercial entre el Uruguay y España.

3 y 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de C. C. L. y de L. V. (Firmados con fechas 13 y 15).

5 y 6—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Uno firmado con fecha 14).

7—Decreto por el que se extiende a determinados productos la prohibición de exportación y reexportación con destino a Italia o sus posesiones. (Firmado con fecha 18).

8—Decreto por el que se adscribe a la Legación en Francia al Auxiliar de Consulado, doctor Enrique Palacios.

9—Decreto de nombramiento del señor Alberto Silva Mestre, en calidad de Cónsul honorario en Barra do Quarahy.

10—Patente consular extendida al señor Silva Mestre.

11—Decreto por el que se dispone que el Vicecónsul honorario en Susák, señor A. J. Ivanovich, pase a desempeñar sus funciones en Split (Yugoeslavia).

12—Patente Consular extendida al señor Ivanovich.

13—Resolución sobre franquicias a los vapores "Empress of Australia" y "Río de Janeiro Maru", con motivo del viaje de turismo que realizarán en Abril de 1936.

14—Decreto sobre liquidación de la partida mensual de $ 72.73 para alquiler de casa, atribuída al Consulado General de la República en España.

15—Decreto sobre revalidación, por Enero a Marzo de 1936, de las partidas mensuales para alquiler de casa y gastos de oficina, acordadas por decreto de 7 de Diciembre de 1934.

16—Resolución por la que se acepta la propuesta de la firma Francisco Cammarano para la confección de 23 uniformes de verano, para el personal de servicio de este Ministerio, por la cantidad de $ 621.00, por la que se deberá librar orden de pago en su oportunidad.

17—Resolución sobre reintegro de la suma de $ 3.620.20, importe de cuotas adeudadas a la Unión Panamericana y a la Oficina Sanitaria Panamericana de Wáshington.

18—Resolución sobre reintegro de la suma de $ 395.57, importe de gastos ocasionados al Ministro Plenipotenciario en Méjico, doctor Hugo V. de Pena, con motivo de una misión oficial a San Salvador.

19—Decreto por el que se ratifica, por Enero a Marzo de 1936, una suma acordada para gastos de un Ministro Plenipotenciario, un Encargado de Negocios y un Secretario de Legación de 3.a clase, por decreto de 18 de Marzo de 1935.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de The Dunlop Rubber Co (Uruguay) Limited, por la suma de $ 178.06, importe de neumáticos para automóvil, adquiridos por este Ministerio en Octubre y Noviembre de 1933.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Militar, por la suma de $ 113.98, importe de impresiones efectuadas por este Ministerio en Julio, Setiembre y Noviembre de 1934.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la A. N. C. A. P., por la suma de $ 37.39, importe de la nafta suministrada al automóvil número 721, de propiedad de este Ministerio, en Octubre del presente año.

23 y 24—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor de la A. N. C. A. P., por las sumas de $ 26.31 y $ 26.30, importe de nafta suministrada en Octubre del presente año al automóvil número 351, de propiedad de este Ministerio.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Serratosa y Castells, por la suma de $ 10.50, importe de reparaciones efectuadas en Octubre último en los automóviles 351 y 721, de propiedad de este Ministerio.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 8.78, importe de la nafta suministrada en Diciembre de 1934 al automóvil número 907, de propiedad de este Ministerio.

27 y 28—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren dos órdenes de pago a favor de las Usinas Eléctricas de Montevideo, por las sumas de $ 315.10 y $ 220.97, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Setiembre y Octubre del presente año.

29 a 31—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren tres órdenes de pago, a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por las sumas de $ 120.54, $ 105.74 y $ 82.49, importe de servicio y conferencias telefónicas efectuadas por cuenta de este Ministerio en Octubre, Setiembre y Agosto del presente año, respectivamente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 19 de 1935

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 33, para la adquisición de herramientas y repuestos de máquina de escribir — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

2—Batallón de Infantería número 17 — Solicita instalación de alumbrado eléctrico en el Cuartel que ocupa dicha unidad — Visto que por resolución gubernativa de Octubre 30 de 1935, se dispuso que por intermedio de la Intendencia General del Ejército y la Marina, se procediera a la ejecución de los trabajos de instalación de luz eléctrica, en el interior del Cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 17, en Sarandí del Yí, y teniendo en cuenta lo prescripto por la resolución de 22 de Junio de 1935, vuelva a dicha repartición, a sus efectos.

3—Sanidad Militar — Solicita que las dependencias del Ministerio de Salud Pública reconozcan los certificados de vacunación antivariólica y antitífica, que expidan los Oficiales de Sanidad de dicho organismo — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Salud Pública.

4—Arsenal de Guerra — Solicita ampliación del artículo 16 del Reglamento de Explosivos y Armas, en el sentido de que se le permita disponer del producido de las guías de que trata el párrafo 2.o del citado artículo — Visto y de acuerdo con el precedente informe de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Inspección General del Ejército para que autorice al señor Director del Arsenal de Guerra a proceder en la forma solicitada, debiendo tener presente la parte final del mencionado informe.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de Solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha Noviembre 27 de 1935. — N.° 193.

A, 41658. A, 42522. A, 42563. A, 42593.
A, 42602. A, 42622. A, 42634. A, 42641.
A, 42666. A, 42677. A, 42697. B, 42714.
B, 42747. A, 42749. A, 42752. B, 42773.
B, 42774. B, 42806. B, 42808. B, 42819.
B, 42849.
A, 18387. A, 23997. A, 23999. A, 24242.
A, 24975. A, 30161. A, 30162. A, 30234.
A, 30238. A, 30241. A, 30242. A, 32476.
A, 41917. A, 42162. A, 42365. A, 42370.
A, 42438. A, 42439. A, 42527. A, 42528.
A, 42529. A, 42530. A, 42531. A, 42532.
A, 42533. A, 42534. A, 42538. A, 42539.
A, 42540. A, 42541. A, 42542. A, 42543.
A, 42544. A, 42545. A, 42546. A, 42547.
A, 42548. A, 42549. A, 42550. A, 42551.
A, 42552. A, 42553. A, 42554. A, 42555.
A, 42556. A, 42557. A, 42558. A, 42564.
A, 42565. A, 42567. A, 42569. A, 42571.
A, 42572. A, 42576. A, 42577. A, 42578.
A, 42582. A, 42583. A, 42584. A, 42585.
A, 42586. A, 42588. A, 42589. A, 42590.
A, 42592. A, 42596. A, 42603. A, 42606.
A, 42607. A, 42608. A, 42609. A, 42610.
A, 42611. A, 42612. A, 42613. A, 42614.
A, 42615. A, 42616. A, 42617. A, 42618.
A, 42621. A, 42623. A, 42624. A, 42625.
A, 42626. A, 42628. A, 42629. A, 42632.
A, 42633. A, 42636. A, 42640. A, 42642.
A, 42644. A, 42646. A, 42648. A, 42649.
A, 42655. A, 42657. A, 42660. A, 42661.
A, 42662. A, 42663. A, 42665. A, 42667.
A, 42668. A, 42669. A, 42670. A, 42671.
A, 42672. A, 42673. A, 42674. A, 42675.
A, 42676. A, 42680. A, 42682. A, 42686.
A, 42687. A, 42688. A, 42689. A, 42690.
A, 42691. A, 42692. A, 42693. A, 42694.
A, 42695. A, 42696. A, 42698. A, 42700.
A, 42701. A, 42702. A, 42703. A, 42704.
A, 42705. A, 42706. A, 42707. A, 42708.
A, 42709. A, 42710. A, 42712. A, 42713.
A, 42715. A, 42716. A, 42717. A, 42718.
A, 42719. A, 42722. A, 42723. A, 42724.
A, 42725. A, 42726. A, 42727. A, 42728.
A, 42730. A, 42731. A, 42732. A, 42733.
A, 42734. A, 42735. A, 42736. A, 42737.
A, 42738. A, 42739. A, 42740. A, 42741.
A, 42742. A, 42745. A, 42750. A, 42753.
A, 42754. A, 42755. A, 42756. A, 42759.
A, 42760. A, 42761. A, 42762. A, 42763.
A, 42764. A, 42765. A, 42766. A, 42767.
A, 42768. A, 42769. A, 42831.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Noviembre 28 de 1935.—N.o 194

30234, 42623, 42664, 42713, 42754, 42797, 42871, 42872, 42878, 42879, 42880, 42888, 42901, 42902, 42903, 42908, 42910, 42915, 42921, 42929, 42934, 42938.

F) Con los títulos, acciones y valores de cualquier calse, de su propiedad, así como con los frutos, intereses, utilidades y aprovechamientos de toda índole que provengan de sus bienes.

Los bienes raíces escriturados con anterioridad a la Universidad de la República, pero con destino a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, quedan transferidos sin más trámite al nuevo ente autónomo, el que entrará en posesión de los mismos, e inmediatamente de promulgada la presente ley. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria proveerá sin más demora a su administración adecuada de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes.

Art. 19. Las cantidades con que el Estado contribuye al sostenimiento de la Enseñanza Secundaria, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de 14 y 18 de enero de 1916, corresponderán, en su totalidad, a la institución de la referencia.

El Consejo de Enseñanza Secundaria tiene facultad para adquirir inmuebles con el voto conforme de cinco de sus miembros.

Art. 20. Ninguna acumulación de sueldos podrá ser concedida sin previa declaración del Consejo de que es reclamada por el interés de la enseñanza, expresando los hechos constitutivos de tal interés. Esta prescripción no tiene efecto retroactivo.

Incompatibilidades

Artículo 21. El Director de Enseñanza Secundaria no podrá ejercer simultáneamente ninguna otra actividad remunerada; pero estará obligado a atender su tarea de profesor en el desempeño de una clase.

Terminado el ejercicio de su cargo, tendrá derecho a ser restablecido en la situación docente que ocupaba en el momento de su elección.

Art. 22. Comprenden al Director, a los Inspectores de Enseñanza Secundaria y a los Directores de liceos, las incompatibilidades del artículo 08, inciso 4.o de la Constitución.

Los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria están impedidos para acumular nuevos cargos docentes o desempeñar otras funciones administrativas dentro de la institución, durante su permanencia en el Consejo. Este impedimento se entiende para los puestos administrativos, hasta pasado un año de la terminación de su mandato.

Disposiciones finales

Artículo 23. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria establecerá, dentro del primer año de su funcionamiento, el plan general de estudios. Dictará, además, un reglamento que determine sus funciones de gobierno y administración.

Dentro del mismo plazo, la corporación redactará también un proyecto de estatuto del profesor, el que será elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su aprobación legislativa.

Art. 24. Encárgase a una Comisión integrada, por cinco miembros, la inmediata organización de la nueva entidad directora y el cumplimiento de esta ley en cuanto corresponda a las funciones que se le confían, las cuales quedarán terminadas en el plazo de sesenta días a acontar desde la fecha en que aquella se constituye.

Art. 25. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo que prescribe el artículo 28, inciso 2.o. No podrá, en ningún caso, introducir modificaciones en el plan de estudios, realizar nombramientos, traslados o destituciones.

Art. 26. La Comisión de la referencia estará integrada por dos miembros del actual Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que nombrará el Poder Ejecutivo, y tres miembros designados por el mismo Poder.

Las vacantes que se produzcan en dicha Comisión serán provistas en igual forma.

Art. 27. La Comisión comenzará a cumplir su sometido dentro de los diez días subsiguientes a la promulgación de esta ley.

En los cinco primeros días de su actuación, fijará la fecha de la elección de los representantes de los profesores y reclamará el cumplimiento del artículo 6.o por parte de los organismos a que él se refiere. Estos deben expedirse dentro de los treinta días subsiguientes.

Art. 28. Derógase el artículo 18 de la ley de 31 de diciembre de 1908, modificado por el artículo 10 de la de 27 de noviembre de 1915.

Mientras no sea promulgado el Reglamento General y el estatuto a que se refiere el artículo 23 de esta ley, el nuevo ente autónomo se gobernará provisionalmente por las prescripciones que lo han regido hasta hoy, siempre que no se opongan a a la presente ley.

Art. 29. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 30. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 28 de 1935.

Miguel A. Pringles, miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Daniel Fernández Crespo. — Telmo Manacorda. — Santiago H. Santos. —Joaquín J. Baltar. — Julio V. Iturbide."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ECHENIQUE. (Interrumpe). —¿Me permite, señor Presidente?

Como se trata de un asunto que ha sido repartido con muchos días de anticipación, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime en la discusión general, la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y ocho).**

—En discusión.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: nosotros vamos a prestar nuestro voto favorable al proyecto en discusión, con las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Instrucción Pública. Creemos contribuir así a la solución de uno de los problemas fundamentales del país, satisfaciendo a la par una aspiración muchas veces formulada desde las esferas universitarias.

Se ha dicho por algunos, que no es este el momento oportuno para realizar la reforma de enseñanza secundaria. Nosotros entendemos que cuando se va honradamente a una reforma que como la presente, ha de reportar ingentes beneficios a la juventud del país, todos los momentos son oportunos, implicando una negligencia culpable cada día que se deja pasar sin efectuarla.

Venimos a este debate, frente al cúmulo de imposturas que se han difundido, con el espíritu tranquilo, sin preocuparnos la burda acusación que se nos ha hecho, de que pretendemos llevar la política a las aulas. Podríamos responder a esa mendaz afirmación, parodiando una frase de Víctor Duruy en el Senado francés, que lo que deseamos no es llevar la política a la Universidad, sino, por lo contrario, alejarla de ella, devolviendo a los claustros la tranquilidad, que haga posible el trabajo fecundo.

El presente proyecto entraña una modificación substancial. La separación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad, que integra en virtud de la ley orgánica de 31 de diciembre de 1908, a la par de las Facultades de Derecho, Medicina y Matemáticas.

Esta ley ha perpetuado el erróneo régimen de la anexión, establecido por la primitiva ley de 14 de julio de 1885. Aquella ley, preparada durante la administración del General Santos, por su Ministro de Instrucción Pública don Juan Lindolfo Cuestas, había respondido al estructurar la Universidad, no a los intereses permanentes de la cultura pública, sino a intereses de momento, que son la única explicación de la peregrina solución dada al problema de la dirección y gobierno de la Enseñanza Secundaria.

En efecto: unos años antes, en 1877, el dictador Latorre había promulgado un decreto-ley por el que se establecía que la enseñanza tenía dos grados: uno cultural, que era necesario recibieran todos los ciudadanos; y otro superior, destinado a los que querían recibir una profesión. El Estado cumplía sus deberes con la Enseñanza Primaria, que era la única cultural, lo que determinaba de hecho la desaparición de la Enseñanza Secundaria de los planes oficiales.

Para llenar este vacío surgieron entonces cátedras privadas, siendo las más prestigiosas las del Ateneo y las de la Sociedad Universitaria, en la que dictaron clases maestros de la talla de Prudencio Vázquez y Vega, Carlos María Ramírez y Duvimioso Terra.

Estas instituciones llegaron a estar en abierta pugna con el Gobierno de Santos, por lo que en el deseo de alejar discípulos de ellos se organizaron entonces los cursos preparatorios anexados a la Universidad y que más tarde ampliados por el entonces Rector Vázquez Acevedo, dieron lugar a la Enseñanza Secundaria, que por esta mera circunstancia de hecho, se vió ligada al proyectarse la ley del 85, a la Universidad, sin que para ello militara razón pedagógica alguna. Esta situación que mereció las críticas acervas de hombre tan ilustre como el doctor Carlos María de Pena, ha subsistido hasta hoy no obstante lo preceptuado en el artículo 100 de la Constitución de 1917 y en la Constitución actual.

14

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Pido disculpas al señor Diputado Pirotto, por interrumpirlo, pero deseo formular moción en el sentido de que se reconsidere la votación que se hizo en la última sesión sobre el proyecto de cooperativa nacional de productores de leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Silva hace moción para que se reconsidere lo resuelto en la última sesión sobre cooperativas.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Significa reabrir el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Se pide reconsideración por los mismos motivos que el aplazamiento anterior?

SEÑOR SILVA. — Se pide la reconsideración del asunto para que se reabra

el debate, y después se verá lo que hay que hacer.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto tratado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y siete).**

SEÑOR MAGNONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENEE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAGNONI. — Tengo entendido que, de acuerdo con el Reglamento, esta reconsideración debe ser tratada en una próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta sesión.

Habiéndose votado, está en discusión general el proyecto de cooperativa de lecherías.

SEÑOR MAGNONI. — ¿Me permite?

Yo hacía esa pregunta, señor Presidente, porque voy a hacer moción para que se considere o se reabra el debate en una sesión extraordinaria a realizarse el jueves, a la hora 17. De esa manera se podrá tratar desde este momento el asunto relativo a la enseñanza secundaria, que creo ha de insumir varias sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque la Cámara deseara contemplar el pedido del señor Representante, reglamentariamente no es posible, porque es en la sesión siguiente, como está ocurriendo en este momento, que se puede pedir esa reconsideración.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, para que quede bien aclarado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Debe transcurrir una sesión ordinaria o una sesión extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ordinaria.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sin embargo, si no estoy transcordado, cuando se trató la ley de Gráficos, bastó que transcurriera una sesión extraordinaria, para que se comunicara al Poder Ejecutivo. De suerte que se había interpretado, entonces, que bastaba que transcurriera una sesión, sin especificar si es ordinaria o extraordinaria, para que las votaciones tengan validez definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo del Reglamento, a fin de que quede aclarado el asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — De cualquier manera, yo desearía que quedara evidenciado que la otra vez no se cumplió con las prescripciones del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace tanto tiempo, que la memoria no es clara...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero interesa, señor Presidente, porque ayuda a formar juicio con respecto a los procederes de la Cámara.

En un caso determinado, se aplica en una forma el Reglamento, y en otro, se aplica de una manera diametralmente opuesta. Siempre hay interés en que la opinión pública juzgue las actitudes de las bancadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido una cuestión de bancada.

Si la Mesa ha dado su trámite al asunto, en los términos que manifiesta, ha procedido de acuerdo con el Reglamento. Por lo tanto, no puede caber la menor duda de que ha procedido correctamente.

En este caso, también, va a proceder de acuerdo con el Reglamento, de que se va a dar lectura.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tengo el recuerdo de que se hizo una sesión extraordinaria, mediante una solicitud suscrita por cincuenta Diputados, para tratar, decían, creo que un asunto relacionado con la langosta, pero que valió, señor Presidente, para que pudiera ser comunicada la ley de los Gráficos.

De manera que en aquella forma había quedado establecido que bastaba que transcurriera una sesión, aunque fuera extraordinaria, para que las votaciones tuvieran ya un carácter definitivo. A eso me vengo refiriendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo del Reglamenot.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo conocía esas disposiciones reglamentarias, pero me interesaba dejar registrada la contradicción a que aludo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el debate sobre el asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no intervine en la discusión general de este asunto para el cual se acaba de votar la reapertura del debate, porque mi compañero de bancada había tomado el encargo de traer el criterio de la representación socialista, y lo hizo, como lo recordarán los señores Representantes, con brillo, con eficacia y con bastante extensión.

Me había propuesto no pronunciar una sola palabra en la discusión general, a pesar de que varias veces me había sentido tentado por algunas afirmaciones de los partidarios del proyecto gubernativo y, sobre todo, por algunas afirmaciones del señor Ministro, a quien veía pisando un terreno falso y resbaladizo.

En la última sesión, si no se hubiera dado el punto por suficientemente discutido antes de que yo me decidiera a inscribirme, de acuerdo con el requisito reglamentario, habría hablado a continuación del señor Diputado Carámbula, y hubiera sido una lástima, porque, entonces, tal vez, hubiese evitado que se votase de inmediato este proyecto y hubiésemos perdido el pintoresco espectáculo del desconcierto que invadió a las bancadas mayoritarias cuando vieron que por falta de uno o dos votos, quedaba descompuesto el block sostenedor de esta combinación gubernativa. Pero los que pudimos creer que aquello había sido un triunfo de la sensatez y del buen sentido de la minoría de la Cámara, — que había sido bastante numerosa como para impedir que se formase el quórum reglamentario en torno de la creación de este monopolio, — hemos tenido que reconocer, una vez más, que, si se trataba de una buena resolución parlamentaria, las buenas resoluciones y los buenos propósitos, en esta Cámara, duran poco. No pasan ni siquiera de unas cuantas horas.

Volvemos, pues, a tratar otra vez el monopolio proyectado, y yo quiero, entonces, aprovechar la oportunidad, — siquiera sea para no darles el gusto a los partidarios del mismo, de que se pueda votar inmediatamente sin mayores dificultades, ya que han logrado traer al redil a unas cuantas ovejas descarriadas, que el otro día se habían cortado solas, —quiero darme el gusto, digo, de puntualizar algunos conceptos, que, después de todo, han de ser siempre útiles para el mejor esclarecimiento de la cuestión.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—Yo no creo, con el señor Diputado Carámbula, que se cumpla el precepto de que en una organización de esta clase, como la propuesta en el proyecto en discusión, deba tener siempre representación el interés social, cuando todo se reduce a poner en su directorio un delegado del Banco de la República, que va a actuar, no naturalmente como representante de los intereses colectivos, sino pura y exclusivamente como representante del Banco, en su calidad de mayor acreedor de las Compañías.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?

Está equivocado. Expresé con suficiente claridad, en sesiones anteriores, cuál era el rol funcional del síndico en esta organización cooperativa.

Se ha atribuído al Banco de la República la facultad de designarlo buscando la Comisión afanosamente, la mayor imparcialidad, — y aquí una prueba de su celo en la defensa de la cooperativa y del interés social, a que se refiere el señor Diputado Frugoni, — se había puesto en manos del Banco la designación, repito, no en función de su calidad de acreedor de las usinas, sino simplemente para delegar en un organismo político, desvinculado de los bandos en lucha, el nombramiento de ese elemento serio de contralor de la función económica de la institución.

Además, conviene señalar, señor Presidente, que hay en esto un error de concepto inicial del señor Diputado Frugoni, cuando supone que la calidad de acreedor de las usinas que actualmente tiene el Banco del Estado, es, para el organismo a crearse, motivo de consideración especial, porque el pasivo será atendido por las usinas exclusivamente con el capital proveniente de la expropiación.

Desde luego, entonces, la situación jurídica es la de que la cooperativa que se crea, no es inicialmente deudora del Banco de la República; no lo será jamás desde este punto de vista, sólo que en función de su desarrollo pida créditos al Banco, pero no por obra del pasivo que gravita sobre las usinas que, — repito y hay que decirlo claramente, — no tiene nada que ver con las obligaciones ulteriores de la sociedad a crearse.

Queda esta aclaración, que apelo a la lealtad del señor Diputado Frugoni, para que declare satisfactoria, pues trasunta exactamente la letra del proyecto en discusión, y no podrá citarse un sólo renglón del texto que organiza esta institución, en el que se establezca que la cooperativa queda deudora del Banco por el pasivo de las empresas actuales.

SEÑOR FRUGONI. — Eso ya lo sabemos. Puedo y debo naturalmente admitir que el representante del Banco de la República en el Directorio de la Cooperativa no actuará ya como delegado de un acreedor de la misma, por cuanto el acreedor, que es el Banco de la República, tendrá la suerte de cobrarse su deuda gracias precisamente a la combinación que se realiza.

Frente, pues, a la cooperativa nueva que toma a su cargo la tarea de todas las usinas, entre las cuales figuran algunas que son fuertes deudoras del Banco, éste no aparecerá ya como un acreedor; pero esto no nos convence de que el delegado de esa misma institución en el Directorio de la Cooperativa sea real-

mente un representante de los intereses colectivos con el vasto y profundo sentido social que debiera tener el que en un organismo de esa clase lleva la palabra en nombre de los ntereses de la sociedad. No creo que el Banco de la República, por su índole, por su misión, sea el que esté en mejores condiciones para que su delegado lleve en el seno de la cooperativa de leche ese carácter; mucho más habilitadas podrían estar instituciones de otra índole que tienen una vinculación más directa con el consumo, y, por lo tanto, con las necesidades vitales de la población, especialmente de la población necesitada, que es aquella a la que en un caso como éste debemos defender más.

Ahora bien: yo quiero en este punto señalar la contradicción que no ha podido destruir el señor Ministro de Ganadería y Agricultura entre la posición en que él se coloca frente a estas concepciones de organización económica e industrial y la posición que siempre parece haber sostenido —parece haber sostenido, al menos, porque en la política criolla las apariencias generalmente engañan— parece haber sostenido su propio partido político, a quien siempre creímos nosotros representante de una tendencia de individualismo capitalista, de economía individualista. Y tanto es así, que se había constituído en el más encarnizado impugnador de la tendencia estatizante del régimen anterior, a quien no podía perdonarle que extendiese demasiado el radio del dominio industrial del Estado, entendiendo que de esa manera se restringía, con perjuicio para la economía nacional, el campo de la iniciativa privada, y, por lo tanto, el campo de operaciones del propio capital privado.

El señor Ministro aparece ahora como un poco disidente frente a esa posición: es casi un simpatizante de soluciones de economía colectivilizada, digámoslo así, o estatizante o cooperativista. Nos ha hecho el elogio hasta de las ideas de Briand, el famoso Briand, Ministro de Relaciones Exteriores durante mucho tiempo en Francia, cuya formación espiritual, sobre todo en materia económica, como todo el mundo lo sabe, fué en su origen netamente socialista y hasta de un socialismo extremo, por cuanto en su juventud pasó por ser el "apóstol" de la huelga general, ya que la preconizaba con un ardor combativo verdaderamente admirable.

Ahora el señor Ministro de Ganadería y Agricultura —y lamento que no se encuentre en Sala, porque no me gusta nunca hablar en ausencia de las personas aludidas por mí, pues eso en cierto modo me da algo así como la impresión de que les estoy tirando cascotazos por la espalda— el señor Ministro de Ganadería y Agricultura aparece elogiando las tendencias de Arístides Briand y del propio Herriot, que es bastante partidario de la extensión del dominio industrial del Estado en el campo de muchas actividades productivas y distributivas, y, por consiguiente, en abierta pugna con aquella tendencia que nos parecía a nosotros tan corrientemente seguida por la propaganda, por la prédica del Partido Riverista antes del golpe de Estado. Claro está que ya lo habíamos visto realizar una evolución curiosa frente al fenómeno de la Ancap.

Cuando la Ancap era un organismo sostenido por el régimen anterior y aparecía como una creación típica del régimen anterior, no sólo por la combinación que dió motivo y posibilidad a su nacimiento, que lo hizo factible, sino porque se entendía que la Ancap representaba una de las concreciones, de los exponentes de la política de nacionalización progresiva, de extensión del dominio industrial del Estado para ir absorbiendo cada vez más el radio de las actividades hasta entonces completamente libradas a la iniciativa privada, eso constituía naturalmente para el riverismo un pecado imperdonable. Pero he ahí que se da el golpe de Estado; se interviene naturalmente la Ancap; se cambia su Directorio; se suprime el colegiado que lo dirigía, para sustituirlo por un colegiado un poco más chico: en vez de un Directorio de siete personas, se creó uno de tres, y, sobre todo, el Presidente de la Ancap fué un riverista y, entonces, el criterio social y económico de este partido cambia de la noche a la mañana, y lo que le parecía abominable, inadmisible en el régimen anterior, le parece ahora perfectamente plausible, defendible, lógico, porque al frente de la institución hay un riverista.

(Interrupciones.)

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

El señor Diputado habla, sabiendo, como se le ha dicho veinte veces, que no tiene nada que ver con el golpe de Estado, por haber sido de fecha muy anterior, la modificación de la carta orgánica del Partido Riverista, es decir, su programa, principios y acción. De manera que si insiste, expresándose de esa manera, comete una trangresión a la verdad, indigna de la ilustración y brillantez oratoria del señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Es para decir sencillamente esto: lo que está manifestando el señor Diputado socialista ha sido dicho y repetido por él hasta el cansancio y ha sido contestado por nosotros hasta el cansancio. En la última sesión fué contestando en forma categórica y definitiva, por lo cual el sector a que pertenezco, no experimenta la menor necesidad histórica de rectificarlo más. Puede seguir el señor Diputado diciendo lo que le dé la gana y con la misma sinrazón.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces espero que me dejen continuar tranquilamente. Si cree que lo han refutado todo, que ya no tiene levante lo que ustedes dijeron y es inconsistente lo que yo estoy diciendo, no se tomen el trabajo de interrumpirme y déjenme continuar. A mi no me agrada que me interrumpan, sobre todo que me interrumpan para sostener a base de gritos lo que debe sostenerse a base de razones.

(Interrupciones.)

—Todo el mundo puede advertirlo —y esta es una sensación pública que no necesito explicar ahora ni demostrar con comprobantes especiales— el riverismo, frente al caso de la Ancap, abandonó su intransigencia opositora a toda administración oficial y se volvió estatista hasta el punto de desechar serias denuncias formuladas en la Cámara, que aparecen ahora confirmadas por los propios sumarios administrativos.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos.)

—La denuncia de la máquina reaparece ahora. Yo la veo; todo el mundo lo ha visto; los únicos que no lo ven, son los riveristas, porque ahora, tratándose de la Ancap, presidida por riverista, no ven la culpa, y hasta ese mismo pecado de la caña falsificada les parece ahora una lícita habilidad comercial.

(Interrupción del señor Representante Polleri. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se está discutiendo la situación de la Ancap, sino el problema de la leche.

SEÑOR FRUGONI. — Son cosas que tienen más relación de lo que parece a simple vista, porque se trata ahora también de un organismo creado, desde luego, con el concurso y la iniciativa, en gran parte, del Partido Riverista, donde no es difícil que tengan gran influencia los elementos del riverismo, y donde no será difícil que empiecen a ocurrir también, de la noche a la mañana, cosas tan raras como las que están ocurriendo, según vemos, en el seno de la Ancap. Alguna relación tienen estas cosas, y conviene desde ya ponernos perfectamente frente a la responsabilidades posibles, para que sepamos sobre quiénes han de recaer.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para defender esta solución —que entiende es la única que puede dar satisfacción completa a los más respetables intereses en juego— ha pretendido, desde luego, equipararla a una "regie cooperative", para sostener dos cosas: que en esta cooperativa están representados, por un lado, los intereses de los productores auténticos; y por otro lado, están también defendidos y representados los intereses colectivos.

Yo creo que no hace falta ningún análisis que pase de lo superficial, para darse cuenta de inmediato de que no estamos en presencia de una "regie cooperative", porque en la "regie cooperative" hay siempre dos elementos indispensables, que son: el capital privado que se dedica a la empresa o a la explotación de un servicio público, o la realización de una obra pública, y la parte de capital del Estado, defendido por sus correspondientes representantes.

Aquí, ¿dónde está la parte del capital del Estado? ¿Cuál es la intervención del Estado dentro del organismo que se va a crear? Absolutamente ninguna. No tenemos más intervención que la de ese representante, delegado del Banco de la República, a título de Síndico, o de asesor, o de consejero, en el seno del Consejo Directivo de la organización; pero no hay ninguna porción del capital del Estado que pueda retener para sí una parte correspondiente del provecho que pueda obtenerse. No cabe, por consiguiente, hablar de "regie cooperative", y cuando el señor Ministro de Ganadería entonaba, con su habitual elocuencia, el panegírico de esa iniciativa, de la idea de la combinación de los capitales privados con los capitales del Estado, al efecto de llevar a cabo ciertas obras que la sola iniciativa privada no puede afrontar, en realidad estaba tocando una sonata que no correspondía para este balcón. Esa serenata era para el balcón de la economía más o menos colectivilizada, más o menos socializada, pero no para la economía de la cooperación a base de capitales privados y sin intervención de ninguna parte del capital social, del capital colectivo o del capital del Estado, y, por consiguiente, no ha contestado a las objeciones que se le formularon.

Ahora, en cuanto a que nos encontramos frente a una cooperativa de verdad, integral, no ya de las que pertenecen al régimen de la "regie cooperative", sino al régimen de las que podríamos llamar "cooperativas puras" —creo que esta fué la definición que pretendió darle el señor Diputado Carámbula cuando yo le advertía que, en todo caso, sería más bien una cooperativa impura, lo que es peligroso en atención a que se va a dedicar a manipular la leche— si es una cooperativa pura, va a ser, desde luego, una cooperativa que se va a constituir con un pasivo abrumador para los intereses generales.

Nos encontramos en un momento del desenvolvimiento económico mundial, al que también hizo referencia el señor Ministro de Ganadería y de Agricultura, en el que parecen ir teniendo gran predicamento e imponiéndose en los países más adelantados del mundo, soluciones de organización industrial que van colocándose en el término medio entre la libre concurrencia absoluta, preconizada por el li-

beralismo económico, y el estatismo absoluto, cuyo representante más completo es en la actualidad el régimen soviético y también, tal vez, algunas dictaduras fascistas, aunque, naturalmente, entre uno y otros, entre el régimen soviético y estas dictaduras, existen grandes diferencias en lo que respecta al espíritu y al sentido social y económico que determinaron la estatización en uno y otro caso.

Así, por ejemplo, la dictadura de Mussolini parece encaminarse a una estatización; pero nadie podrá pretender que el sentido social y político con que Mussolini encara la absorción de muchas actividades industriales, es el mismo con que se ha encarado en Rusia. Mussolini lo hace, acaso, por razones de guerra, y porque, después de todo, el régimen que ha establecido en Italia, ha tenido siempre, como una especie de mira permanente, la preparación de la guerra, pues el fascismo es un régimen que siempre debe tener en cuenta la contingencia de la guerra, que es para él algo así como una condición de su propia vida.

Bien: nos hizo el señor Ministro una reseña de lo que ocurre en otros lados, hablándonos del ejemplo francés, del ejemplo alemán y del ejemplo norteamericano. Nos recordó que están en auge los trusts y los cartels, en un momento en que no sabíamos bien si el Ministro de Ganadería era realmente partidario de que toda la producción industrial de nuestro país, como de cualquier otro país del mundo, se organizase sobre la base de grandes trusts y de grandes "cartels". Y creo, señor Presidente, que por muy riverista que se sea, y por muy partidario del desenvolvimiento de los intereses del capitalismo privado, no se puede hacer la defensa del trust y del cartel, porque es cosa suficientemente probada que el trust y el cartel representan una de las formas de absorción, de opresión, de tiranía del capital organizado contra todos los intereses colectivos.

En Norte América el problema del trust ha sido planteado desde muy distintos puntos de vista. Ha habido un sociólogo portorriqueño, el famoso sociólogo De León, fundador del "Labour Party Socialist" norteamericano, quien decía que el trust era una potencia formidable, casi diabólica colocada en la cumbre de la montaña del desenvolvimiento industrial y económico, en torno del cual ruge, con sus hondas sacudidas, con sus largos estremecimientos, toda la tormenta social contemporánea.

Decía que la evolución histórica, la evolución económica dentro del régimen capitalista, conduce casi automáticamente a esa concentración en una cumbre de poderío formidable e incontrastable. Pero no lo decía por cierto para que todo el mundo se quedase contemplando ese fenómeno e indefenso ante él. Desde luego, fué en Norte América, un Presidente como Wilson, quien se preocupó de cortar las alas a los trusts, de dictar limitaciones especiales y de luchar contra ellos para impedir que se adueñaran demasiado del campo de las actividades productoras y ejercieran sobre el consumo y sobre la sociedad entera un despotismo incontrastable. Porque, aún admitiendo que esté eso en la corriente natural del desenvolvimiento capitalista, que el trust y el cartel sean en cierto modo una fatalidad para el cumplimiento de lo que el propio Marx llamaba **la ley de concentración de los capitales**, es indiscutible que la sociedad moderna no puede permanecer indiferente frente al trust y es todavía más indiscutible que el Estado no puede transformarse en un fomentador del trust y del cartel para servir los intereses del capitalismo privado, sino que, por el contrario —hablo del Estado con una pequeña dosis de sentido democrático— siquiera ha de tener la preocupación de que el trust y el cartel no aplasten los intereses legítimos de los demás y no se transformen en un poderío absoluto sin ningún control.

Esto es, precisamente, lo que justifica que los Estados modernos frente a esas concentraciones que se han producido por fuerza de las cosas en el desenvolvimiento económico del mundo capitalista, cuando no pueden contenerlos con reglamentaciones —cosa muy difícil de realizar, porque ellos tienen siempre elementos de sobra para romper todas las redes en que se trate de envolverlas— cuando no pueden contenerlas con las limitaciones, tratan de suplantarlas y entienden siempre que una industria, donde saliéndose del juego de la libre concurrencia se ha llegado a este otro juego de la supeditación de todos los intereses por un fuerte capital entronizado en forma de trust o de cartel, está ya maen forma de trust o de cartel, está ya madura, por este hecho, para la nacionalización o para la estadización y que entonces lo mejor que puede hacerse para defender los intereses colectivos, es sustituirse al capital privado, que ya ha realizado el monopolio de hecho, para transformarlo en un monopolio oficial.

Yo he hablado mucho en esta Cámara, también, de que para ser partidario de los monopolios oficiales es necesario que nos ofrezcan garantía suficiente de que van a ser ejercidos y gobernados con un sentido profundamente democrático y con grandes garantías de libertad para todo el personal que cae bajo su influencia y garantías de todo orden para los intereses más o menos relacionados con esa combinación. En un organismo político que no sea perfectamente democrático, donde haya un poder político y administrativo que inspire poca confianza, la oficialización aunque sea a título de sacar del medio una absorción del capitalismo privado, un trust más o menos tiránico para sustituirlo por un organismo colectivo o nacional, no es una cosa que pueda aceptarse a corazón ligero.

Desde luego, nosotros, en una situación como la actual, nos miraríamos mucho antes de pronunciarnos en favor de la oficialización de cualquier industria, por más madura que pudiera estar, para la suplantación del poder administrativo colectivo por el poder administrativo privado. Ahora bien: la reseña que nos hacía el señor Ministro de Ganadería y Agricultura pasando un vistazo sobre la evolución que a este respecto se opera en todas partes, coincide un poco con el informe del Director de la Oficina Internacional de Trabajo de Ginebra, Harold Butler; informe presentado en el mes de marzo a la XIX Conferencia Internacional del Trabajo, donde llegó a la conclusión de que, en efecto, se puede advertir que en casi todos los países del mundo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Hago moción para que se le amplíe el plazo al señor Diputado Frugoni.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se amplía el plazo para hacer uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

(Se vota — **Afirmativa: cincuenta en sesenta**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Agradezco a la Cámara.

Voy a continuar recordando que en ese informe se termina diciendo que es evidente que en muchos países del mundo se trata de conciliar la organización industrial presente con las tendencias técnicas, políticas, económicas y hasta psicológicas del siglo actual; pero que lo que va predominando en muchas partes es, precisamente, esa colocación de un punto intermedio entre la libre concurrencia absoluta, que conduce a resultados desastrosos, y la estatización completa. Acaso en ese punto intermedio puede estar, en cierto sentido, la "regie cooperative"; pero en todo caso no se trata de ésto.

Yo pregunto si en materia de industrialización de la leche y de higienización de la misma, no habíamos llegado ya en nuestro país precisamente a ese término medio que está preponderando en tantas partes y que hubiera sido muy conveniente que advirtiera nuestro Ministro de Ganadería y Agricultura. ¿Acaso es el nuestro, como ha pretendido él, en la actualidad, un régimen también de monopolio por lo que respecta a la pasteurización de la leche?... Esta es otra de las afirmaciones del señor Ministro, que yo quisiera que estuviera presente para pulverizársela.

Mal puede pretenderse que estemos en la actualidad, en lo que respecta a la pasteurización e higienización de la leche, en un régimen de monopolio, cuando sabemos que vienen actuando siete usinas que son excesivas para el desenvolvimiento de la industria y para las necesidades del consumo; que les crean, precisamente, por su cantidad numerosa y por la capacidad de acción que cada una de ellas tiene, problemas graves que conspiran contra su propia financiación, y esa es la causa de que las grandes, las poderosas usinas "Cole" y "Kasdorf", sean tan partidarias de que venga la intervención del Estado a salvarles el negocio, porque en esa competencia están resultando grandemente dañadas, ya que su capacidad de producción es mucho más grande — y el costo de las instalaciones, por consiguiente — de lo que requieren las exigencias del consumo interno.

En tales condiciones es evidente que estamos en presencia de todos los caracteres indiscutibles de la libre concurrencia. Se dice que es una libre concurrencia limitada, limitada por una reglamentación del Estado, en cuanto establece que no podrán implantarse más usinas que las que ya existen, y en cuanto establece que esas usinas tendrán que pagar a los productores de leche un determinado mínimo y entregar la leche a un determinado precio para el consumo; pero fuera de esta limitación que, por otra parte, no se cumple — como me advierte mi compañero de bancada — todo lo demás está moviéndose dentro de un sistema de libre concurrencia, prácticamente absoluta, porque resulta precisamente ruinosa para algunos de los que intervinen en esa competencia.

¿Cómo puede, entonces, el señor Ministro pretender que vamos a salir de un régimen de monopolio para entrar en otro régimen de monopolio mejor? Estamos, señor Presidente, en todo caso, en un término medio entre la libre concurrencia absoluta — que ésta no lo es — y el término extremo de la monopolización, de la concentración de todos los capitales ocupados en esta industria, en una sola mano. Y es indudable que, en ese término medio todavía podían haberse obtenido muy buenos resultados si los Poderes Públicos se hubieran preocupado de buscar la manera de hacer efectiva la reglamentación y, por consiguiente, de hacerle producir al término medio mismo, los buenos efectos de que es susceptible. En cambio, abandonamos ese terreno, que es el más razonable en las circunstancias actuales, para meternos en el terreno de una solución extrema, que no sabemos bien, de acuerdo con las referencias que ha dado el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, si es una cooperativa pura, una "regie cooperative" o qué es.

No podemos admitir que sea una cooperativa pura por la intervención de ciertas cláusulas reglamentarias de la misma que dan personería especial a los capitales en juego, es decir, que regula el número de votos por el número de acciones, cosa que está fundamentalmente en pugna con los principios más característicos y esenciales del cooperativismo verdadero. Estamos, pues, frente a una forma de cooperativismo capitalista, y yo digo, señor Presidente, que si el Estado puede verse obligado, cuando se halla frente a un monopolio de hecho, a intervenir en el campo de las actividades industriales para subrrogarse él, sustituyendo el monopolio de hecho, privado, por un monopolio de derecho de carácter oficial, si eso puede ser defendible en un régimen perfectamente democrático, en que eso no se transforme en arma de opresión política y de opresión económica contra los enemigos del Gobierno; si eso es admisible, en cambio lo que no puede admitirse es que el Estado se transforme en un promotor de la absorción capitalista, que aparezca el Estado siendo él un elemento para precipitar esa concentración y ese monopolio de hecho. Y es lo que está ocurriendo en la actualidad: saca la pasteurización de la leche del terreno del término medio a que me estaba refiriendo para meterla en el terreno de la monopolización, de la concentración de toda la industria en una sola mano, y no para ser él quien la administre y la regule y la aproveche, si provecho hay, sino para que todo eso quede en manos de unos cuantos accionistas.

Se dice que hay que tener en cuenta que los accionistas van a ser todos ellos productores auténticos. Bien; yo no tendría inconveniente en admitir esta solución de crear una cooperativa con productores auténticos, siempre que se la curase también de esa disposición reglamentaria de tantos votos según tantas acciones, no tendría inconveniente en admitir que esta solución de una cooperativa de productores auténticos sería una solución plausible, si se la encarase o se la plantease en circunstancias completamente distintas, cuando se resolviera abordar todo el negocio de la pasteurización en nuestra Capital, pero sin arrojar sobre el organismo cooperativo encargado de hacerla, el pasivo enorme que representa tener que pagar la amortización de las usinas inútiles que se van a cerrar, con los intereses correspondientes, para que todo eso lo pague el consumo a lo largo de diez años, extrayéndole algo así, como se ha dicho ya en el debate, como una cantidad de seis millones de pesos. Por de pronto, es más de un millón de pesos lo que tendrán que empezar a pagar los consumidores por concepto de estas exposiciones y las amortizaciones consiguientes; y si es verdad que se puede hacer la pasteurización perfecta poniendo la leche bien higienizada al alcance del pueblo a diez centésimos el litro, son dos centésimos más que se hace pagar al consumidor para que costée la financiación de esta cooperativa que, por las circunstancias en que surge nace con mal pie, en mala forma y fuera de momento.

Yo, señor Presidente, claro que no soy contrario a las cooperativas, pero tengo que decir más. Si se quiere hacer, por otra parte, una cooperativa de producción, ¿por qué hemos de entender que productores de la leche son pura y exclusivamente los tamberos y los dueños de lecherías de campaña? Pertenecen también a la producción los repartidores y los empleados de las usinas.

¿Y por qué no se hace entonces una magnífica y grande cooperativa de producción en la que intervengan todos estos elementos que son indispensables para la producción misma? Porque es un gran error económico creer —y esto pertenece, por otra parte, a los lugares comunes de la economía política elemental— que la producción esté integrada pura y exclusivamente por la actividad directamente productiva: también integran la producción los que transmiten los productos, los que los transportan, los que los llevan a los mercados, porque el hombre no ha producido nada si lo que produce tiene que quedar a su solo alcance cuando no lo necesita para sí y sin poderlo poner al alcance de los demás. Para que los productos se transformen en mercancía y adquieran valor económico, es indispensable que haya elementos que los lleven al mercado, que lo distribuyan; que lo repartan.

Entonces, ¿por qué ha de entenderse que solamente son productores de la industria de la pasteurización de la leche y de la distribución de la misma los lecheros o los que ordeñan las vacas? También son productores los que reparten la leche en la Capital y todos los empleados de las usinas chicas y de las grandes.

(Interrupciones.)

—Cuando se trata de resolver el problema que nos ocupa, nos encontramos con una serie de intereses que tienden a eliminarse entre sí. El deber de los Poderes Públicos es hacer un discernimiento, discriminar, entender que hay intereses legítimos y otros que no lo son o unos que son más respetables que los otros.

Es, desde luego, admisible que se recargue al consumo hasta en algunos centésimos, si es necesario, para darle leche buena, perfectamente higienizada, perfectamente pasteurizada.

Yo sé que en Norte América, por ejemplo, en algunos Estados se han realizado propagandas de educación del pueblo en el sentido de que se acostumbrara a pagar la leche más cara por la razón de ser más pura. Y se establecían comparaciones entre el precio de los elementos de primera necesidad en su equivalencia correspondiente: el huevo, la carne, el pan, la leche. ¿Por qué la leche ha de ser más barata que todos estos alimentos cuanto en su obtención entran a veces elementos más caros?

Se trataba, pues, de educar al pueblo para que soportara los recargos lógicos que la pasteurización y la higienización de la leche representa siempre al consumo, porque indudablemente se puede dar más barato una leche que se obtiene sin ningún requisito en tambos no higienizados, con vacas poco seleccionadas, cuya calidad no se cuida suficientemente, cuya alimentación tampoco se cuida, entregada en envases rústicos o poco limpios, que una leche que se da con la cantidad de requisitos y de condiciones indispensables para que sea pura.

Bien; pero si es admisible que se pueda recargar al consumo por este concepto, debe tenerse en cuenta que ese recargo es tan solo legítimo en cuanto no puede ser sustituído o compensado por la economía en la racionalización de la propia industria, por la disminución de otras cargas que indebidamente recaen sobre el productor y sobre el distribuidor. Hay que empezar entonces por recordar que ya el precio de la leche llega a nuestra Capital recargado por la renta del suelo, por los altos arrendamientos, y habría que tomar alguna medida a ese respecto para que los altos arrendamientos no recargaran el precio de ese alimento indispensable para la población.

Habría que tomar alguna medida para que el transporte de la leche por medio del ferrocarril no se transforme en una explotación exagerada que recargue enormemente el precio de la leche para el consumo de la Capital, y habría que tomar medidas para que toda esta higienización y pasteurización que cuesta tanto, sea eficaz, porque también puede darse el caso de que por mala financiación de las usinas o por cualquier otra circunstancia, la verdadera pasteurización resulte muy cara y la depuración perfecta no se haga.

Los médicos que me escuchan, saben de sobra que para que la pasteurización no resulte un engaño, es indispensable que reuna cuatro cosas: primero, que provenga de vacas sanas —el doctor Estol. que me está escuchando, lo sabe de sobra—; segundo, que el ordeñe se haga en condiciones perfectamente higiénicas, y que el líquido sea inmediatamente recogido en tarros asépticos; que sea conducido a la usina en transportes refrigerantes, y que, inmediatamente de pasteurizado, sea embotellado bajo el enfriamiento correspondiente. Son cuatro requisitos indispensables, la falta de cualquiera de uno de ellos hace fracasar por completo la eficacia de toda pasteurización. Y hay más: hay también la indispensable necesidad de que los hornos de pasteurización se calienten a determinada altura; no sé si a 70 grados, cosa que a veces las grandes usinas no realizan porque cuesta caro, por el consumo de combustible.

De modo que sería deplorable que se estuviese recargando el precio del consumo para que a fin de cuentas la leche no sea absolutamente pura, o sea cuando más un poco más limpia que la que puede venir de los tambos antihigiénicos. Eso no bastaría, señor Presidente. Sería muy lamentable, repito, y sería, por consiguiente, indispensable estudiar el problema del abaratamiento hasta por la forma del reparto de la leche, que es otro de los elementos que puede también contribuir a encarecerla.

Pero, ¡cómo podemos nosotros encarar el problema de racionalizar el reparto sin perjuicio de los hombres de trabajo, muy respetables, que se ocupan de esa actividad! La manera de hacerlo, sería, precisamente, darles cabida en la usina de Cooperativa de Producción; entender que todos ellos también son productores para que puedan tener interés en la racionalización de toda la industria, no tan sólo en el aspecto del ordeñe de la leche o de la producción de la misma, sino también en el aspecto de la distribución por toda la Capital. Sería lógico que se les diera participación en calidad de accionistas, y entonces admitirían, de buen grado, porque no se les irrogaría un perjuicio injusto, que se racionalizase toda la industria en todos los aspectos, yendo, si es indispensable, a nuevos procedimientos de distribución.

En alguna parte yo he visto que se ha proyectado la distribución de la leche por cañería. Recuerdo que estando en Norte América, en el año 15, en un Congreso organizado por la Asociación Saffety First que quiere decir, la seguridad ante todo, se presentó un interesantísimo proyecto de un ingeniero cubano, el cual explicaba que muchas ciudades modernas podían tener un servicio perfecto de leche, exactamente igual al de las aguas corrientes, por cañerías, pero para llegar a todo eso, sería necesario empezar por no dejar de lado, sacrificándolos injustamente, intereses respetabilísimos que deben ser contemplados.

En el mismo caso están los intereses de estos empleados, de esos obreros de quienes se dicen que de no aprobarse esta solución gubernativa de ahora, tendrán que quedar en la calle.

El consumo de nuestro país admitiría de buen grado un recargo de algún cen-

tésimo en el precio de la leche, si ello habría de ser para darle a esos trabajadores y empleados un seguro de desocupación, una indemnización completa si llegan a perder el cargo que actualmente ocupan, siempre sobre la base de que también ellos tienen derecho como los demás, a formar parte en la propiedad de la cooperativa. Podrían ser accionistas; se podría organizar sobre la base del accionado, que es una forma de retribuir del trabajo que, como se sabe, ha hecho camino en Norte América y en otros países del mundo. El accionado, ¿qué es, sino eso: que se les dé participación en las acciones de la empresa a los propios trabajadores y empleados?

En este caso, ¿qué cosa más lógica que entender que esos 900 hombres, cuya suerte se está haciendo girar para que sirva como elemento decisivo en la solución de este problema, queden también comprendidos en los beneficios de la organización y se vean amparados en el despido, si se ven obligados a quedar sin trabajo por obra de la racionalización o de las concentraciones que se realicen?

Y téngase en cuenta además que todas las racionalizaciones en este caso, no serían tan odiosas como en otros, porque aquí no sería para el provecho exclusivo de capitales privados, de accionistas o de un determinado sector de la producción: habría que ampliarlos bastante para que este organismo fuera, no un representante de un sector de la producción, sino también un representante de las grandes necesidades generales. Porque yo no creo que sea una solución ideal, como parecía entenderlo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que la sociedad nuestra quede organizada de tal modo que toda la industria, que toda la producción económica esté confiada a sectores distintos o independientes entre sí.

¿A qué solución llegaríamos si hoy entregamos la producción de la leche a los lecheros, la de la carne a los ganaderos, la del pan a los panaderos, y así indefinidamente, a cada gremio le entregamos toda la industria en que trabaja, la administración de la misma, con prescindencia de todo órgano de coordinación entre los intereses, que pueden ser encontrados, de los grupos de producción distintos? Esta es una concepción estrechamente sindicalista, que no responde bien a las necesidades de las cosas ni a las necesidades históricas de ningún país del mundo. Es necesario que, por encima de los interés de los grupos productores, —que es fuerza reconocer, tienen derecho a la administración de su propia industria, — haya siempre un elemento de coordinación que les haga sentir que, por encima del interés que puedan tener como productores adscriptos a una rama determinada de la producción, existe el interés de todos los demás productores adscriptos a otros grupos distintos, a industrias distintas; y que todo eso debe organizarse, debe conciliarse, debe combinarse, no para el provecho privado de nadie, sino para el provecho general y colectivo de todos.

Nos alejamos de esta coordinación cuando reducimos el radio de los productores en la forma que lo hace nuestro Gobierno con esta cooperativa, y nos alejamos mucho más cuando en vez de tomar en cuenta los intereses legítimos, los únicos que deben ser contemplados, los únicos que podrían permitir que el consumo soporte de buen grado los recargos indispensables, vamos a tener en cuenta, más que nada, intereses espúrios que el Estado no tiene por qué defender. Y esto es lo que coloca en el origen de esta cooperativa de producción —si se le quiere llamar así— un pecado verdaderamente irreparable. No es un pecado venial: es un pecado mortal: el pecado de que esta cooperativa se crea, más que para satisfacer a los pobres tamberos que no pueden percibir en la actualidad el mínimo de precio establecido por la reglamentación legal, para satisfacer a los accionistas de la Cole y de la Kasdorf, que veían sus acciones por el suelo y que, por obra de esta combinación, van a rescatar todo el dinero que creían perdido, sacando todavía un interés sobre las amortizaciones. Y hay más: hasta hay de por medio, según parece, una pequeña usina, ya completamente fundida, que acepta naturalmente con gran placer esta idea del monopolio para la cooperativa de producción, la cual tiene una pequeña instalación y grandes extensiones de campo, y de acuerdo con el contrato ad referéndum que todos nosotros hemos leído, se le van a hacer las expropiaciones de las instalaciones industriales y también la de los bienes inmuebles.

(No apoyados.)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Creo que en este punto de la disertación del señor Diputado Frugoni conviene que la Cámara se detenga y que el miembro informante aclare, porque si es cierto lo que dice el señor Diputado Frugoni, evidentemente hará que tengamos reservas al respecto.

SEÑOR SILVA. — Con respecto a esa pequeña usina a que se refiere el señor Diputado Frugoni, la expropiación comprende solamente las maquinarias, el edificio y terreno correspondiente.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Vigliola y Silva — Suena la campana de orden.)

—Basta la lectura del proyecto de contrato para darse cuenta de que no están incluídos los inmuebles, como dice el señor Diputado socialista equivocadamente.

SEÑOR FRUGONI. — Entiendo que hay una cláusula del contrato ad referéndum, que lamento no encontrarla ahora...

SEÑOR HAEDO. — Convendría hacer la aclaración de este punto ahora.

SEÑOR FRUGONI. — El miembro informante podría hacerla.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Creo, señor Presidente, que no hay ningún inconveniente en que, si surge la duda en Cámara respecto a la extensión del patrimonio a expropiarse, se establezca con absoluta claridad que no comprende los bienes a que se refiere el señor Diputado Frugoni.

Como miembro de la Comisión que proyectó la fórmula en discusión, tengo plena conciencia, absolutamente claro el concepto de que no están comprendidos en la expropiación otra clase de inmuebles que los que sean las maquinarias y enseres indispensables al funcionamiento de las usinas.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Y edificios de las usinas.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Está dicho que se refiere a las maquinarias, a los edificios y accesorios propios de la explotación industrial donde está asentada la fábrica.

He oído decir con alarma que están comprendidas estancias o campos. No he entendido jamás, ni en ningún instante la Comisión que actúa en el Ministerio de Ganadería y Agricultura lo consideró en tal sentido y que ese patrimonio estuviera incluído en la expropiación.

SEÑOR FRUGONI. — Me complazco mucho en haber promovido esta aclaración, porque después de todo habremos conseguido limitar un poco el alcance perjudicial del contrato que se iba a llevar a cabo. Pero quiero advertir a la Cámara que no estaba muy engañado cuando llamaba la atención sobre el peligro de que se quisiera expropiar también campos, porque el contrato que tenemos a la vista, hablando del activo inmovilizado, dice: "terrenos, edificios e instalaciones".

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Son terrenos, edificios donde están las maquinarias y accesorios de la explotación.

SEÑOR FRUGONI. — La palabra "terrenos" es muy elástica. Dice "terrenos", hay una coma, viene después "edificios e instalaciones". Puede dar lugar, por lo menos, a un pleito, porque terreno es también un campo en que no estén las maquinarias.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He dicho que no hay ningún inconveniente en que el texto se aclare al tratar el asunto; pero que debemos considerarlo en el entendido honorable de que no comprende tales bienes, sino los que son indispensables al funcionamiento.

SEÑOR FRUGONI. — Acepto la aclaración.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — A este respecto, apelo a los demás legisladores que formaban parte de la Comisión, a los señores Diputados Tubino y Peyrou y al propio señor Presidente, a ver si han entendido jamás que pueden estar comprendidos semejantes bienes.

Bajo ese entendido debemos considerar este proyecto. Personalmente declaro que no lo hubiera votado ni hubiera puesto fervor en la confección del proyecto si tuviera ese alcance.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. admito que este punto quede perfectamente aclarado; pero eso no contribuye en gran forma, desde luego, a rectificarme en mi criterio de que se están echando sobre las espaldas del consumo, a los efectos de financiar esta operación, cargas indebidas por concepto de intereses que no deberían tener ninguna intervención en la solución de este problema: me refiero a la situación de beneficio en que evidentemente quedan todos esos capitalistas que pusieron su dinero como accionista de la Cole o de la Kasdorf, que ya lo creían perdido, porque habían realizado un mal negocio, en virtud de una serie de circunstancias, y ahora el Estado sale a tirarles un cable de salvataje para que se encuentren, de la noche a la mañana, con que no han perdido nada, con que recuperan todo el dinero que ya creían evaporado en una mala operación industrial.

Y yo pregunto si hay derecho a pagar con los dineros del pueblo, que es el dinero de toda la población consumidora de la Capital, los malos negocios en que puedan materse los dueños de los capitales. Porque, después de todo, si esos señores hubieran ganado, si les hubiera ido bien, si sus acciones en vez de haberse desvalorizado se hubieran valorizado mucho más, ellos no habrían venido a decirle al Estado: "Vamos a repartir todo esto entre la población"; se hubieran quedado con los beneficios y con los provechos. Si estaban, pues, a las maduras, que estén ahora a las verdes.

Recordemos que no hace mucho el Gobierno francés, frente al "crak" de una gran empresa industrial, la de los automóviles "Citroen" —que después de todo tenía casi una envergadura colectiva y social, porque involucraba capitales de muchos pequeños ahorristas y había muchos millares de personas interesadas en el sostenimiento y funcionamiento de la empresa misma— entendió que lo único que podía hacer era dejarla que se liquidara y que se viniera abajo, porque no se podía estar apuntalando con los dineros públicos los malos negocios de capitalistas más o menos poco avisados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que podía disponer el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Dos palabras más, porque quería decir... Bueno. No voy a decirlo porque no está presente el señor Ministro. Acaso cuando esté presente lo diré.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SILVA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, desde el momento que todas las manifestaciones del señor Diputado Frugoni han sido rebatidas por anticipado por el señor Ministro y por los miembros que se han ocupado favorablemente de este proyecto. Pero sólo un punto quiero dejar bien aclarado: se trata del gremio de repartidores.

El gremio de repartidores, señor Presidente, puede apelar perfectamente a la cooperativa sin necesidad de pertenecer como gremio de función completamente distinta a esta cooperativa de productores.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

Es la forma más económica de que puede valerse el gremio de repartidores para poder efectuar un reparto remunerativo para los mismos. Es el punto que quería dejar perfectamente aclarado.

Ahora recuerdo otro punto, y es este: al expropiarse las usinas, se pagarán por su valor. De manera que no se va en auxilio de nadie por sus malos negocios, sino que, al expropiarse, las cosas han de pagarse por su valor. Si ese valor les alcanza para pagar las deudas que tengan las usinas, está bien, y si no les alcanza, la cooperativa de productores nada tiene que ver con ese asunto.

Nada más.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Este asunto, señor Presidente, ha sido debatido ampliamente. Las argumentaciones que se están haciendo, reeditan las que ya se han hecho en Sala. Los productores de la República, están esperando esta ley, porque la ley los va a salvar de la ruina. De manera, señor Presidente, que voy a hacer moción para que se declare suficientemente discutido el punto.

(Apoyados. — No apoyados).

—Ya en la sesión anterior, señor Presidente, fué ampliamente discutido y esta misma Asamblea declaró cerrado el debate.

(Interrupciones).

—De manera que hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar la moción del señor Diputado Tubino.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero deseo plantear una cuestión previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta también es una cuestión previa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo le rogaría al señor Presidente que me conceda el uso de la palabra, porque se trata de un asunto de importancia...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que habiéndose referido el señor Dupont Aguiar a un asunto de implicancia de los legisladores, lo prudente es escucharlo, para el propio prestigio de la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — He solicitado la palabra, porque quiero referirme a un hecho que entiendo es previo a la votación en general del proyecto.

Hace muy pocos días, en el diario "El Debate", apareció un suelto titulado "Algo elemental". Se refiere, señor Presidente, a la necesidad de que los legisladores que puedan tener alguna vinculación o interés de algún género con las empresas o elementos a quienes puede beneficiar o perjudicar este proyecto, lo declaren en Cámara, citando el ejemplo del señor Diputado Arrillaga Safons, que se ha adelantado a declarar que él no podía intervenir en este asunto.

Dada la posición que asume el diario "El Debate" en este asunto de la leche, señor Presidente, este suelto podría referirse a los que han atacado el proyecto, a los que no le hemos prestado nuestro voto.

Por lo que a mí se refiere, declaro formalmente a la Cámara que no tengo interés de ningún género con ninguno de los elementos que puedan intervenir en este asunto. En absoluto.

Creo, señor Presidente, que es preciso que las personas aludidas por este suelto, aunque se les aluda indirectamente, también hagan esa misma declaración.

Me he tomado la molestia —y lo he hecho recientemente— de leer entre otras cosas la nómina de los accionistas de todas las usinas, a ver si encontraba el nombre de algún opositor al proyecto, figurando en esa lista. No he encontrado, por cierto, a ninguno; pero he encontrado, en cambio, señor Presidente, el nombre del Ministro de Ganadería y Agricultura, que es accionista de una de las empresas, y se me dice...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al iniciar la labor de la Comisión en el Ministerio, fué la primer palabra que pronunció y consta en las actas de la Comisión...

(Murmullos).

—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura no pesa con la decisión de su voto en la resolución del proyecto...

(Interrupciones).

—Yo puedo traer de inmediato la prueba si no vale el testimonio de los honorables legisladores que integraron esa Comisión, de que las primeras palabras del señor Ministro de Ganadería y Agricultura fueron para plantear su situación personal y referir el antecedente que cita el Diputado Dupont Aguiar.

(Interrupciones.)

—Reclamo, señor Presidente, porque se trata de un hecho que se refiere a una imputación directa a un ciudadano esclarecido del país, el pronunciamiento de los compañeros que están presentes.

(Murmullos.)

—Tengo que abonar la sinceridad de mis palabras, y a título de ese derecho es que, sin ejercer violencia sobre los compañeros presentes, les pido que declaren.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo el mayor agrado, aún desde la Presidencia, en acceder al pedido del señor Diputado Carámbula, y certifico que lo que él afirma es exactamente la verdad.

El señor Ministro, en la primera sesión, manifestó que poseía dos mil pesos en acciones, en una institución que está en el negocio. Un par de acciones de mil pesos que para él no tenía ninguna importancia, y que sólo tomó por compromiso.

(Murmullos.)

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Por la calidad de la ratificación reclamo el favor de los legisladores de que testimonien mis palabras, porque no tengo otra forma de probar, en este momento, que con la declaración de los señores Diputados que formaron parte de la Comisión.

Reclamo reiteradamente al señor Presidente que me haga la gracia de conceder la palabra a los legisladores que se encuentran en esa situación, con el exclusivo objeto de rectificar si estoy en un error o de ratificar, si es verdad.

(Murmullos.)

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo voy a ratificar las manifestaciones que se han hecho en Sala respecto a la declaración del señor Ministro.

Es exactamente verdad que al iniciar el estudio de este asunto, el Ministro de Ganadería y Agricultura declaró que tenía esas acciones. Hasta más: se quería inhibir de intervenir en el asunto. Fué, entonces, que le manifestamos que nosotros contábamos también con la colaboración del señor Ministro.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Yo ratifico en un todo lo manifestado por el señor Diputado Carámbula.

Recuerdo que, precisamente, en esa circunstancia y aún en otra, el señor Ministro se refirió a su capital en acciones, que era limitadísimo, y en una de las empresas chicas.

(Murmullos.)

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, cuando concurrió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura por primera vez, dejó idéntica constancia.

Creo que estaba presente, también, el señor Diputado Troitiño...

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quería dejar constancia de eso, pero la Mesa no me concedió la palabra.

(Interrupciones.)

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Quiero manifestar a la Cámara que estoy en absoluto de acuerdo con las manifestaciones de mis compañeros de bancada, los señores Estol y Tubino, y más quiero agregar: que cuando se reunió, por primera vez, la Comisión en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el señor Ministro nos expresó que estábamos, frente a un grave problema...

(Apoyados.)

—... que amenazaba a la economía nacional; que él no quería tener para sí toda la responsabilidad en la solución de este problema, y que había invitado a las personas de buena voluntad que representaban a las distintas bancadas del país, para que colaboraran con él en la solución del problema.

Estas son las manifestaciones que quería hacer.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo me alegro, señor Presidente, de que se haya planteado esta incidencia, porque con motivo de

la defensa que hice en dos ocasiones en este Parlamento, de mis intereses lesionados con la industria del arroz, se me hizo notar por el Ministro de Industrias, doctor Saldías, que yo estaba al márgen de la Constitución.

Yo entendí entonces que un legislador cualquiera, a la par de cualquier otro ciudadano de la República, el más humilde, que se viera atacado en sus intereses por un monopolio constituído en el país, tenía el más perfecto derecho de venir a la Cámara e imponer al Parlamento de lo que estaba pasando en sus intereses. Del mismo modo que creo —y nadie podrá convencerme de lo contrario— que un ciudadano cualquiera de la República, un estanciero, por ejemplo, que ve invadido su campo por la policía, arreados sus ganados y atropellados sus intereses, no podrá convencerme nadie de que no tenga derecho a venir a esta Cámara a decir lo que le está aconteciendo.

No obstante, como lo dije entonces desde el momento que había comprobado que había algunas personas que no pensaban como yo —y entonces me referí al doctor Saldías, Ministro de Industrias, que me había sugerido la conveniencia de que no viniera a esta Cámara a proclamar que estaba defendiendo mis intereses, cuando creía yo que podía hacerlo, aún en mi carácter de legislador, porque se estaban atropellando mis intereses al margen de la Constitución y de las leyes, y no solamente el Ministro de Industrias, sino alguna otra persona de mi propio partido bastante destacada— no podría aceptar entonces que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura asuma la defensa de sus intereses, por insignificantes que sean.

(Apoyados.)

—Tomo, sin embargo, base de este hecho para declarar que defenderé mis intereses cuando los vea atropellados, todas las veces que sea necesario, como lo he hecho ya en dos oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Representante Dupont Aguiar.

La Mesa le recuerda al señor Representante que solicitó la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me supongo que la Mesa, ya que no me ha dejado seguir hablando, no va a computame el tiempo de las interrupciones. Yo no he llegado a hacer uso de la palabra ni siquiera un minuto; he sido interrumpido y ha sido por voluntad de la Mesa que no he podido seguir hablando, porque lo que soy yo no he concedido interrupciones.

Pues bien, señor Presidente: el hecho no ha sido rectificado. Si el señor Ministro, con muy buen criterio, dejó constancia en la Comisión de Fomento de la Producción o en la Comisión extraparlamentaria...

(Interrupción del señor Representante Carámbula, don Felisberto F.)

—... yo —Diputado que no formo parte de ninguna de esas dos Comisiones— no pude ser adivino y saber cuál es la manifestación que ha hecho el señor Ministro en el seno de esas Comisiones.

Por otra parte, a mí se me ha traído el dato de que cuando tratamos la ley anterior sobre precio mínimo de la leche, el señor Ministro —que tenía exactamente los mismos intereses que ahora— se creyó inhabilitado como legislador para intervenir en el asunto, al punto de que se retiró cuando empezó a discutirse.

Se me dice también que se trata de una de las usinas chicas, y yo, que no quiero con estas palabras llevar la duda a ningún espíritu, quiero, eso sí, en honor a la verdad...

(Interrupción del señor Representante Tubino.)

—Pues bien, señor Presidente: de esa usina en la que yo veo aquí figurar cocomo accionistas a grandes capitalistas se me ha visto infinidad de veces para que yo le prestara mi voto a este mismo proyecto, porque este proyecto, según propia confesión, beneficiaba sus intereses.

De manera que yo con esto dejo contestada la objeción del señor Diputado Peyrou.

(Interrupciones.)

—Muy bien: en la lista de accionistas no he encontrado otro nombre que pertenezca a la Cámara. Por lo tanto, no estoy en condiciones de hacer una denuncia concreta.

Ahora, sí, creo que, planteado este asunto, todos los Diputados deben hacer la declaración correspondiente, y que para mí, ya existía con toda razón.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto A.). — ¿Me permite?

Creo que no le exijo demasiado al señor Diputado si le pido, después de haber conocido la conducta del Ministro...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No está en tela de juicio.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No puede estar en tela de juicio un ciudadano tan honorable; no puede estarlo!

Yo le pregunto al señor Diputado Dupont Aguiar, y le ruego que me haga el favor de responderme, si habiendo partido de un hecho desconocido, ahora, frente a los hechos que conoce, no rectifica...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No, en un todo, porque queda un pasivo: el señor Ministro debió habernos dicho en Cámara, para que todos lo supiéramos, desde el momento que intervenía en el debate y hacía pesar toda la influencia que le da su relevante personalidad y además su categoría de Ministro de Estado. Fuera de ello nada tengo que observar. Y agrego que no he tenido dudas ni reservas sobre los procederes correctos del Ministro. Y aclarado el punto, señor Presidente, hago la indicación correspondiente: recojo la sugestión del diario "El Debate", por dos razones: por el respeto que me merece ese órgano de publicidad y porque creo que, luego de escrito ese suelto, la Cámara debe aclarar la situación de unos y de otros. No es posible que esa exhortación pueda ser interpretada en perjuicio nuestro y en beneficio de los partidarios del proyecto. Yo en ese sentido hago moción para que la Mesa exhorte a los legisladores a declarar si tienen algún interés en juego en ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo, como legislador, me sentiría lesionado si alguien pretendiera que esperara su exhortación para resolver mi conducta.

(Apoyados.)

—No tiene derecho el señor legislador a hacer esa exhortación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Lo plantea la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador conoce el Reglamento sabrá que la Mesa no tiene por qué intervenir para salvar cualquier situación de honor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero no es posible que aparezca ese suelto en la prensa y seamos nosotros los que aparezcamos como sospechados...

(Interrupciones.)

SEÑOR TUBINO. — Pido que se vote mi moción.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — No estoy satisfecho con las explicaciones que se dan. Pido a la Presidencia que haga leer el artículo reglamentario correspondiente para saber si yo estoy en error, porque entiendo que los legisladores y los Ministros no tienen que declarar si tienen implicancia en los asuntos dentro de las Comisiones sino que tienen que declararlo en la Cámara en el momento del debate. Si es así, entonces estaría en falta el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 90 en la parte pertinente.

(Se lee):

"Artículo 90. Todo Representante está obligado a declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

SEÑOR GOMEZ. — Es bien claro. Está aclarado que ha habido un proceder incorrecto.

(Interrupciones).

—El artículo reglamentario dice que debe declarar todo Representante o toda persona que intervenga en la Cámara.

(Interrupciones).

—¡Cómo los Ministros van a estar por sobre los legisladores cuando se trata de implicancias!

(Interrupciones).

—El Reglamento le impide al Representante votar e intervenir en el debate, y el Reglamento obliga a declarar en Comisión y en Cámara, en ambos lugares...

(Interrupciones).

—Cuando se trae el dato de que un miembro de la Cámara tiene acciones o está en un negocio de esos, un Diputado no puede incurrir en falta haciendo la denuncia por la falta de los Diputados o Ministros que intervienen sin dar cuenta de la incompatibilidad que existe para intervenir. A mi juicio el artículo del Reglamento es completamente claro. El señor Ministro no pudo ni debió intervenir en este debate, y entiendo que la Cámara debe tomar medidas sobre este asunto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo, señor Presidente, no voy a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Dupont Aguiar.

La disposición reglamentaria que se acaba de leer, es perfectamente clara. Dispone la obligación a que está sujeto todo miembro de la Cámara, de manifestar toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a determinado asunto. Entiendo que lo que corresponde no es exhortar, porque es de suponer que todos los Representantes que nos sentamos aquí, conocemos el Reglamento...

(Apoyados).

—Por lo menos estamos en la obligación de conocerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo interpretó la Mesa cuando se negó a hacer votar esa moción.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por eso mismo yo decía que si se ponía a votación, yo no le prestaría mi voto.

Desde luego, correlativamente, creo que todo Diputado tiene el derecho de denunciar a cualquier Representante que intervenga en cualquier asunto y que esté implicado de acuerdo con esta disposición reglamentaria. Eso, en lo que se refiere a la moción del señor Diputado Dupont Aguiar.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez y con plazo restringido para la provisión de cuarenta mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día lunes 2 de Diciebmre próximo, a la hora 11, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.27-9820-v.dic.2.

JAFATURA DE POLICIA DE CANELONES
ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión, durante el año 1936, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, pan, carne, papas, verduras en general, kerosene (por litro), jabón, creolina, agua Jane, sal gruesa, Bon Ami, escobas de tres hilos y cepillos de piso.

El pliego de condiciones se encuentran en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 28 de 1935. — L. C. Bonomi, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-9924-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera, botones ancla ordinarios, hormillas blancas y camisetas de verano, con destino a Talleres, para confección vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.26-9773-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, cresilato, cepillos para piso, escobas, escobillones, estopa blanca, estopa de color, escurridores de goma, grasa para ejes, hilo coser yerba mate, negro y blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo, jabón tipo Sapolio, líquido insecticida, naftalina, productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pintura blanca para correaje, paños para cristales, paños repasadores, papel higiénico, hojas papel esmeril, soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9650-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichí, vaquetas caronas, cueros suela, cueros machos guarnición, remaches tubulares 5|16 y 6|16, botones espiga, hebillas niqueladas, hebillas de bronce, mandiles de fieltro, clavos, hilo blanco, naranjo, marrón, negro, cera virgen, tachuelas, loneta yerba mate alcohol desnaturalizado, pasta San Crispín, cuerda, aceite para máquinas, remaches de cobre con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro con rodete, hilo en ovillos colores blanco, negro y colorado, de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9651-v.dic.3.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Segundo y último llamado por carrocerías ambulancias

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro carrocerías ambulancias, dos para la Capital y dos para campaña, pudiendo los proponentes cotizar por separado, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día cuatro de Diciembre del corriente año a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9613-v.dic.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 6 FICHEROS METALICOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 6 ficheros metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Diciembre de 1935, a la hora 16 y 15, en la

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales cor cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. —
(Cuenta corriente) Nov.28-9875-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de contrucción para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre, en el orden y horas siguientes: Piedra y arena, a las 15 y 30 horas; ladrillos, a las 16 horas; cal, a las 16 y 30 horas; hierro, a las 17 horas; maderas, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.27-9839-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de paños para uniformes, frustagno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre a la horda 15. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.26-9775-v.dic.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la compra de menaje destinado a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045 durante las horas de oficina.

Se fija el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi. Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.30-9975-v.dic.17

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Por un tanque de acero fundido de 60 metros cúbicos

Llámase a licitación pública por un tanque de acero fundido, de sesenta metros cúbicos para almacenamiento de ácido sulfúrico, de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 24 de Enero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-9750-v.dic.3.

OFICINA DE CEMENTERIOS

Emplazamiento a los propietarios de nichos

Se emplaza a los propietarios de los nichos ubicados en la zona de separación entre el Cementerio del Buceo y el ex Cementerio de la Unión, para que comparezcan en la Oficina de Cementerios, 25 de Mayo número 603, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, para ponerse de acuerdo con las autoridades respectivas sobre el traslado de los restos depositados en los referidos nichos a los recientemente construídos en el mismo Cementerio.

En el caso de que los interesados no concurran en el plazo estipulado, la Oficina procederá al traslado de los restos por su cuenta. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.28-9876-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, libretas, etc., para uso de la Institución durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-9902-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-9903-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIALES ELECTRICOS VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero de 1936, para proveerse de aisladores, soportes, campanillas eléctricas, clavijas, conmutadores, cortacircuitos, interruptores, codos, tubos, pitones, portalámparas y tomacorrientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.

Precio del ejemplar: $. 1.00. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-9878-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 20.000 KILOGRAMOS TRAPOS BLANCOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Diciembre, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todosh los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-9879-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno de chacra, próximo a las estaciones de La Paz, Las Piedras o Progreso, destinado a la implantación de la Escuela Industrial de Enología, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas se admitirán hasta el 15 del próximo Diciembre, a las diez horas, y serán abiertas en dicho acto en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.29-9915-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 de corchos y 1:000.00 de discos de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9745-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 18 extinguidores de incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9746-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la construcción de un edificio destinado a laboratorios y oficinas de la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones y planos puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419, previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-9927-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 2 de Diciembre próximo, a la hora 8 y 45, boniatos, ajos y cebollas a las 8 y 50, papel de fumar; a las 9, tejidos; a las 9 y 10, impresos; a las 9 y 20, huevos, y a las 9 y 25, almacén. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.29-9912-v.dic.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición, de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 12.

Las pruebas se realizarán en la primera quincena de Febrero próximo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.27-9837-v.dic.2.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría hasta el día sábado 14 de Diciembre próximo, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, a las horas que se indican a continuación:

Carne, a las 9 horas; pan, a las nueve y treinta horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.28-9880-v.dic.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de marca

Esta oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"FLORALIA"
concedida a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el día 12 de Enero de 1935, bajo el número 26451, para distinguir artículos de la clase 4.a, los siguientes productos: hilos de algodón, cáñamo, lino, yute y de otras fibras; hilos actualmente denominados seda artificial, pasamanería, encajes, cintas, galones y bordados.

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9782-v.dic.12.

ACTA N.o 27643

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TARONTIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9925-v.dic.16.

ACTA N.o 27650

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha la firma Juan J. Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BAUMER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9917-v.dic.16.

ACTA N.o 27607

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GONOFIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27619

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

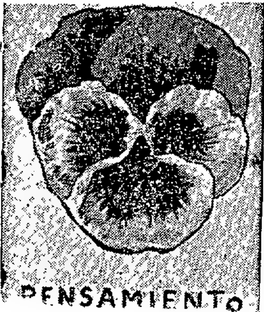
"CASA ARCIELLO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9540-v.dic.7.

ACTA N.o 27620

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9541-v.dic.7.

ACTA N.o 27609

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Servel Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

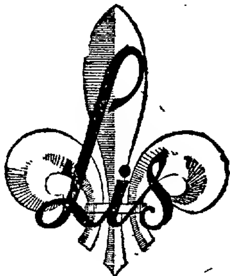
"SERVEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9537-v.dic.7.

ACTA N.o 27627

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9604-v.dic.7.

ACTA N.o 27533

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9605-v.dic.7.

ACTA N.o 27612

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9576-v.dic.7.

ACTA N.o 27519

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IDOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9549-v.dic.7.

ACTA N.o 27611

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere et Fils Reunies, Ste. Ane., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

UN PERNOD

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9539-v.dic.7.

ACTA N.o 27610

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martin H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"GLYKERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9538-v.dic.7.

ACTA N.o 27626

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RICHEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.21-9614-v.dic.7.

ACTA N.o 27623

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

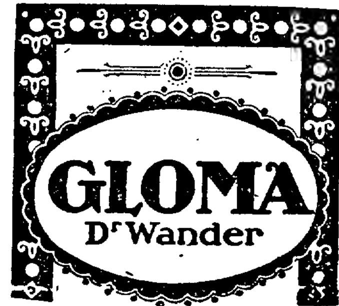
PARATONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación de viscosidad con respecto a la temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9594-v.dic.7.

ACTA N.o 27591

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos dietéticos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9481-v.dic.4.

ACTA N.o 27603

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"FARMALL"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9480-v.dic.4.

ACTA N.o 27598

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUTRON"

para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27504

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9447-v.dic.3.

ACTA N.o 27593

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"L'AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9409-v.dic.2.

ACTA N.o 27509

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CARON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"FAUSTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

ACTA N.o 27642

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9840-v.dic.13.

ACTA N.o 27608

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Dearborn

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9802-v.dic.13.

ACTA N.o 27633

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9801-v.dic.13.

ACTA N.o 27621

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9803-v.dic.13.

ACTA N.o 27628

Montevireo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Féiix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie", de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, trencillas, cordones, pasamanería y bramantes de algodón, seda, lana, lino, yute y ramio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9779-v.dic.12.

ACTA N.o 27590

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

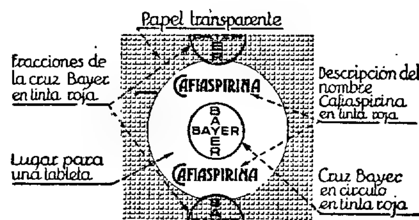
"ROMANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

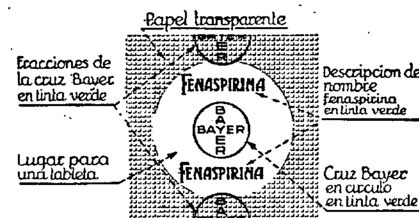


"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9451-v.dic 3.

ACTA N.o 27596

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CHEDLET"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

ACTA N.o 27507

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9450-v.dic.3.

ACTA N.o 27613

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9577-v.dic.7.

ACTA N.o 27614

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9578-v.dic.7.

ACTA N.o 27615

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9579-v.dic.7.

ACTA N.o 27641

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

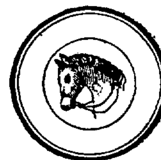
PHILIP MORRIS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

ACTA N.o 27632

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriex Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14a. (hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9777-v.dic.12.

ACTA N.o 27631

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictine, Destillerie de la Liqueur de l'anciene Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores, aguardientes, alcohol de menta, agua de melisa, bebidas espirituosas de todas clases y toda clase de productos de destilería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9778-v.dic.12.

ACTA N.o 27616

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9580-v.dic.7.

ACTA N.o 27618

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ALEMITE"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9523-v.dic.5.

ACTA N.o 27592

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V[illegible]a e Hijos de Carlos Mastaili de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"M"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27450

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

ACTA N.o 27594

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIFORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27599

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLECHOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEPERMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UXAFOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COLARGENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

ACTA N.o 27589

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

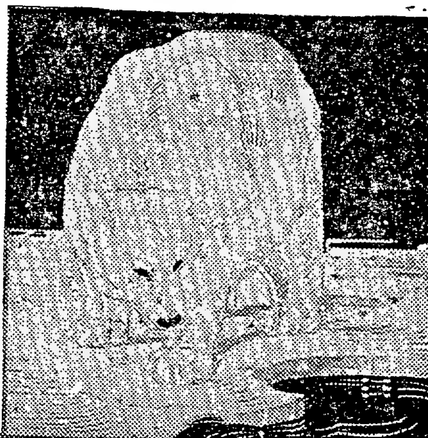


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9452-v.dic.3.

ACTA N.o 27617

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta feca el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.19-9522-v.dic.5.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27510

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MALACEINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27597

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27630

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SUBTILITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9780-v.dic.12.

ACTA N.o 27634

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Ceferino Rodríguez Abella, de la ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



TABACO ESPECIAL

"AZ DE OURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alebrto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9933-v.dic.16.

ACTA N.o 27606

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMAR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9644-v.dic.9.

ACTA N.o 27629

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EN VISITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9781-v.dic.12.

ACTA N.o 27647

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner Chemischepharmazeutische, Fabrik, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PERTUSSIN TAESCHNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9869-v.dic.14.

ACTA N.o 27646

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen del Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DIURETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9867-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4287

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Embudo Practucus para trasegar líquidos espumosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-9898-v.dic.21.

ACTA N.o 4294

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Marini de Azevedo, de Porto Alegre (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de carteras de dinero y de documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9868-v.dic.20.

ACTA N.o 617

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general y chips para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.28-9872-v.dic.20.

ACTA N.o 616

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José y Ernesto Celmi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escopetas de caza", y de acuerdo con lo que dispone e alrtículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordeña la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9820-v.dic.19.

ACTA N.o 615

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9799-v.dic.19.

ACTA N.o 4293

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9800-v.dic.19.

ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vehículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias denominado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 d e1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dipsone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Wriss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9342-v.dic.6.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 (dos pesos con treinta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-9877-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección de Escuelas de Paysandú, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9751-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería exterior a efectuarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionadosh en el artículo 7.o del pliego de condiciones, particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9752-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9754-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9753-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.c del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9755-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición de cuatro electrobombas y accesorios para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-9881-v.dic.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9535-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachint, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

De acuerdo con los oficios números 8688 y 8689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública, la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G. Montaña, Encargado.
$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

I.a Sección del Depto. de Mon...deo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago s... que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO SALAZAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1525, y doña MARIA DOLORES GERMANO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5827-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CROSS BUCHANAN, de 52 años, soltero, Inspector de Bancos, inglés, domiciliado en Andes 1408, y doña MARIA TERESA BARRAQUE, de 37 años, divorciada, francesa, domiciliada en Andes 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5828-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ ALVAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1575, y doña SIXTA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5829-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANTO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piedras 438, y doña BERTA JUAN OROZCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5911-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS ALVAREZ MARQUEZ, de 39 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña OTILIA GONZALEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 5912-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONES EHRLICH, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en Andes 1193, y doña SARA YLIONSKI, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Mini 827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5898-v dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ FERRARI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña ISABEL CARMEN SCAVINO LAGOMARSINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5853-v.dic.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASTUR AGUIRRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Reduello 1027, y doña ELECTRA LAURINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Reduello 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5886-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO E. BRITO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1372, y doña MARIA EDELMA VIERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5885-v.dic.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 40 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado en Mercedes 1131, y doña MERCEDES MARRERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5860-v.dic.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MATEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1562, y doña MARIA ELENA ABAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5[illegible]7-v.dic.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO OTERO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Tajes 1195, y doña LILIA CORNEJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 5923-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LUIS GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2113, y doña ISABEL TERESA D'ALBISOGNO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcelino Sosa 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5924-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BUSTAMANTE GUERRERO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Palleja 2463, y doña MARIA INES CUENCA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en General Palleja 2463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5925-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUSTAVO AGUILAR, de 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1707, y doña ELOISA MARGARITA PALAVECINO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuñapirú 1707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5870-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MARIANO PEREYRA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2160, y doña ZORAIDA ENRIQUETA QUEIROLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5871-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ, de 29 años, soltero, perito contador, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 908, y doña MYRTHA APHESTEGUY LUZARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5872-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRENS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626, y doña AMANDA GUADALUPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5873-v.dic.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña TELEFORA ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5845-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DODERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ITALIA SOLIA, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5846-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PATRICIO FRANCO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en

Peñarol, y doña DELIA NORBERTA CAMET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5847-v.dic.2.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DITRANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA AMELIA ROVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5848-v.dic.2.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PASSADORE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JULIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5849-v.dic.2.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ERNESTO HERNANDEZ, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2172, y doña ROSA HAYDEE CORENGIA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Comercio 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5900-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE TOURINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3827, y doña JUANITA DEVINCENZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5901-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO THEODULOZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eguren 3468, y doña JOAQUINA LUISA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Eguren 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5902-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICTOR BONO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3491, y doña TERESA EPIFANIA ZOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5903-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSCAR GALVAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA EMA NARIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5904-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS, de 32 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en A. Sosa 3612, y doña LAURINDA ALMEIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5905-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANGONA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2949, y doña MARIA ELVIRA BLANCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5854-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. BOVIO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sanguinetti 37, y doña ITALIA GATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5855-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAMAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4190, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5856-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en H. Fajardo 3457, y doña EMA NUÑEZ SOTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5857-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ISNARDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 92, y doña CELIA EPIFANIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5858-v.dic.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TORENA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 15, y doña MARIA JOSEFA GODOY, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Oficial 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5926-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESTEVES, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zumarán 55, y doña CAYETANA BORGES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintado 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5927-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SAGRADO ZUBIAGA, de 45 años, divorciado, peluquero, español, domiciliado en 8 de Octubre 4640 a, y doña JESUSA TRECU, de 43 años, viuda, española, domiciliada en 8 de Octubre 4640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FRANCISCO OJEDA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlo Magno 96, y doña HORTENSIA BATISTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlo Magno 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5852-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4280, y doña BENITA MARIA ROSA IZETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5843-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CURBELO MARTINEZ, de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 3372, y doña EMILIA ANASTASIA CANESSA LUPI, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5844-v.dic.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don MELKON IPEKYIAN, de 38 años, soltero, joyero, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2636, y doña NUART DJOMBALAKYIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5913-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE TUBINO, de 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Agraciada 2458, y doña FELICIA BERNAT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Flores 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5914-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1784, y doña ELIDA CARMEN CARRACEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arayçuá 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5915-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARMELO BONIFACIO LETTIERI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3280, y doña ELENA OFELIA PUCHET, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Burgues 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.dic.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARDECIO CAMPOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2333, y doña JULIA GERTRUDIS VALLARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5841-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayvyú 2835, y doña DINA ELIDA CALCAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayvyú 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5842-v.dic.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CACERES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bélgica sin número, y doña ANGELA CECILIA FRANCO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.dic.6.

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO MEDARDO ESTEVEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 48, y doña LIVIA OLGA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5893-v.dic.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ORTIZ, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en China 1672, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5894-v.dic.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 3970, y doña ADORA EULALIA MARBELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5895-v.dic.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUCIANO LOPEZ, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Carlos M.a Ramírez 1192, y doña CATALINA FELICITA BORDINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5896-v.dic.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRICOR BERBERIAN, de 55 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Ecuador 249, y doña GULPARE EPREMIAN, de 46 años, soltera, armenia, domiciliada en Ecuador 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5892-v.dic.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña JULIA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5874-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR POUQUETTE, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Convenio 820, y doña GERTRUDIS MARIA WITT, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5875-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADIN GRELA, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mendoza 2726, y doña IDA PORTUGAL SORIA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5833-v.dic.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAINE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2023 (bis), y doña MARIA LUISA CASTAGNETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5916-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VOLPI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1812, y doña BERTA CARDOSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5917-v.dic.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PICARDO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juanicó 3661, y doña MARIA FLORINDA PIVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5868-v.dic.4.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN DIAZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1932, y doña MARIA DEL CARMEN CAPELAN IGLESIAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.dic.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VAZQUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2079, y doña EULOGIA GOMEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRICOLI, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Maldonado 2057, y doña MARTA VIVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO STAMM, de 29 años, soltero, carpintero, alemán, y doña MARIA ESTHER GARCIA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RESTUCCIA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1270, y doña MARIA JULIA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.dic.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PURA MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.dic.2.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARCELO NAVONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 452 bis, y doña ROSA RIZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 40

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 5832-v.dic.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO ARTIGUE, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lancaster 3739, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pública 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5884-v.dic.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PAGLIARI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña ROSARIO JUGANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5918-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PEREZ, de 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en B. Artigas 1140, y doña ESTHER DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5919-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN C. GIMENO, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña ROSA POISSO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5920-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN ALEJO GFELLER, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Patria 1205, y doña EVA M. BABUGLIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5888-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO FELIX AGRESTA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paullier 1136, y doña AURORA GUILLERMINA IRAMENDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5889-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERIZCAL CONTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña MARIA ESMERALDA CONTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5890-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HERNANDEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña JOSEFA MEDEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5891-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHIESSA, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Victoria 1188, y doña ANA MORELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5864-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL H. SILVEIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1170, y doña ADELA GUERRERO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5865-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARZOL, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2279, y doña ODALINA MENDOZA AMARAL, de 28 años, soltera, brasileña, domiciliada en Obligado 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5866-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. TARALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parva Domus 2460, y doña LEONOR LAURITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GUILLEN, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GORDILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2599, y doña EULOGIA LARROSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5824-v.dic.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASELLA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1918, y doña NICOLASA AYALA, de 55 años,

viuda, oriental, domiciliada en Nicaragua 1918.

En fe de lo cual intimo a los que sup... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5882-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAMODECO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña ANGELA PIERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5881-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUINTIN BINAGUY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2006, y doña ELINA MUSACCHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5878-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RUSSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2235, y doña MARIA LUISA RIGGIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5879-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUILLEN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2231, y doña JUANA ELIDA RAMI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2203.

En fe de lo ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5880-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO EUSEBIO ROCHA de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1746, y doña ROSA CATALINA PORTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5876-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2011, y doña AMALIA NORBERTA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5877-v.dic.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELIAS ORTIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molina 16, y doña MARIA NIEVES RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Molina 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5922-v.dic.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROGELIO LORENZO, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ladines 118, y doña JOSEFA BLAS OTERO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Ladines 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don JUAN M. PINTOS, de 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en J. C. Molina 96, y doña AURORA SAFONS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5910-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERARDO, de 31 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en B. Riquet 45, y doña MARIA MELANIA MONTES, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Fraternidad 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5907-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STRATTA, de 46 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado en Faramiñan 18, y doña MARIA LIRIA MANCHES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5908-v.dic.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4240, y doña MARIA ELISBELLA MACEDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. (Gratis) 5839-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS PAZOS, de 27 años, soltero albañil, oriental, domiciliado en Vaillant 424, y doña MANUELA FONDO GARCIA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en D. Coronel 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5909-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMPRENTA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 196, y doña MATILDE CATALINA CUNEO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5837-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLALBA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. Florencio 4064, y doña ANA MARIA SAUCO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5840-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUERRERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 1002 y doña VIOLETA GONZALEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Inclusa 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. (Gratis) 5838-v.dic.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NEMESIO BERTOLOTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Newton 1494, y doña MARIA ANGELICA MENEGAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 4597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5883-v.dic.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Villagrán 2285, y doña MARIA DEL CARMEN LEIBAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3963.

En fe de lo ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POEY, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Burgues 3955, y doña DINORAH NIETO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil $2.00 5836-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIR RODRIGUEZ RIET, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vilardebó 1552, y doña MARIA MATILDE SARAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5835-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CROPULO PEREIRA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huascar 4119, y doña UNIVERSINDA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Huascar 4119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 5834-v.dic.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARCIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1621, y doña CRISELDA M. LAGOMARSINO POLLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5860-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAGNONE CORSINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1645, y doña FLORA RUOTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5861-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TULIPANO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña TOMASA CLEOTILDE ARCHENTO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5863-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MEMOLI, de 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Galicia 1996, y doña BLANCA PUIG CACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5862-v dic.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2624, y doña SARA ESTHER PANIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5830-v.dic.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CLAUDIO DORADO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña ADORACION LLANES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 5899-v.dic.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Z. Zaglio. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516", padrón número sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Juan Z. Zaglio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9976-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eusebio Clavijo. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 513", padrón número treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Clavijo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos, setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9977-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Catalina Pastorino de Eslodaglio y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 516", padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y uno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Pastorino de Otonello y a doña María Pastorino de Pastorino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9980-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Core (Mario). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 354", padrón número veintiocho mil setecientos catorce, se cita, llama y emplaza a don Mario Core o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9978-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carlos Garbarini. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 517", padrón número cien mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Carlos Garbarini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9979-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.21-9608-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504", padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito prelvo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9961-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9943-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Susviela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9944-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Argento y de doña Angela Mainero de Argento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9945-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de don Alfredo Belando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9946-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9947-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Cousillas de Rodríguez y de don Francisco Rodríguez Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9948-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benenati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 ,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9949-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente o Fermín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9950-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Devotto o Devoto de Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9951-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Scala de Mussio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el apellido paterno y del abuelo "Scola" en vez de "Scala", que es el verdadero y real. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-9962-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Elvira C. Bentivoglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el nombre paterno "José" en vez de "Victorio Aquiles", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.30-9963-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Caorsi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de José Caorsi con doña Nicolasa Bacino porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basini" debe decir "Bacino"; 2.o La de nacimiento de Juan Dionisio Caorsi, porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basin" debe decir "Bacino"; 3.o La de nacimiento de Dionisio, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino"; 4.o La de nacimiento de Justina Ana Caorsi, porque donde dice "Corce" debe decir "Caorsi" y donde dice "Bas-

sini" debe decir "Bacino"; 5.o Las de nacimiento de Ceferino, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino"; 6.o La de defunción de Concepción Bacini de Caorsi, porque donde dice "Concepción" debe decir "Nicolasa" y donde dice "Baccini" debe decir "Bacino". — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Nov.30-9952-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Remedios Basteiro, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija Jesusa María Basteiro, pues por error, en lugar de aparecer la compareciente con su verdadero nombre, que es María, figura como Jesusa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.27-9838-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bonilla de Glorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.26-9757-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spadafora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9575-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, la sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros: y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D: igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9682-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brasesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9683-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Brunasso de Garbarino y de José o José Francisco Santiago Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9681-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Couchet, Cochet, Cocheta, Cochec, Cuchet o Cocheti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9684-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso, porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio": 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Rabaschio" debe decir "Ravaschio": 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9685-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferreira Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9686-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Nin Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9688-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9689-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Ferraro y de doña Carmen Marrone de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9687-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ravaschio o Ravascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9617-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Nicolás Beca y don Venancio Flores Beca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9661-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazaneo y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lassó": 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-9670-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña Elisa Prevosti de Magnoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-9929-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Manuel Vázquez contra Josefa Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefa Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.30-9995-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-9806-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Pucheu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9791-v.dic.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctod no Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Ordano, don Francisco Ordano y don Abundio Oscar Ordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9792-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa María Legarra o Legara, conocida por Sor Consuelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9671-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9473-v.dic.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil, y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Satera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9654-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anunziata o Anunzia Aita de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9655-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Franzino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9656-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gómez de Duran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.22-9663-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Placeres de Telles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov 22-9662-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudic contra María M. Gallota del Del Gaudio Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7 20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Mon-

tevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estebana Lacuesta de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.29-9930-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Nov.29-9931-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana González de Carreño o Juana González de Carreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.29-9932-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Viani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.29-9919-v.dic.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etelvino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-9890-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina o Gavina San Martín de Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9812-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9813-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Reyes Santana o María Reyes Santana de Pólida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9814-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Costa Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.22-9793-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Rojo Canto, a fin de qu todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9815-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apretura de la sucesión de don Domingo Gismondi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9816-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9676-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Cousillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9719-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pereira o Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9697-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fontenla Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9698-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9696-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino) Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clara Andrieu de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, No-

viembre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9596-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.21-9597-v.dic.2.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rosamilia Angela. Incapaz", se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Angela Rosamilia y designado su curador a don Anastasio José Caggiani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.21-9598-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vattuone de Garibotto o Vatuone o Bateolo o Battuione o Vateone o Vatteone de Garibotto o Batteoni de Garchotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.29-9916-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tulino de Bracciale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.28-9873-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Macazaga de Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.27-9817-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Paulo Kianovsky para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Hervskovits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta la conclusión del juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-9825-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en autos caratulados "Pedro Ojeda. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro Ojeda, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Rincón número 739, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto el doctor Eduardo Donadini y el escribano Juan C. Mussio, domiciliados en la calle Sarandí número 368, declararán bajo el tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece la honradez y costumbres del compareciente. Den razón de sus dichos. Dígnese el señor Juez ordenar los trámites legales y, agregados que sean los diarios sin necesidad de nuevo decreto, otorgarme el certificado. Será justicia. — P. Ojeda". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Escribano.

$12.00 Nov.27-9822-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía F. Genovés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.23-9668-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v dic 1

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marta Arlia. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Arlia, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Arias o Arrias debe decir Arlia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.29-9935-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Ferrer de Gómez dos Santos", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la firma siguiente: en la partida de matrimonio de Salvador Ferrer con Fermina Lecanda, donde el apellido de la contrayente aparece como Leconde, debe decir Lecanda. En la partida de bautismo de Salvador Ferrer, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrel debe decir Ferrer. En la partida de defunción de Salvador Ferrer, donde el apellido materno del inscripto aparece como Lecando, debe decir Lecanda. En la partida de nacimiento de Fermina Ferrer, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lacanda, debe decir Lecanda; y en la partida de nacimiento de Julia Corta, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Costas debe decir Corta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.28-9871-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Dighiero de Pérsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-9888-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Yoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-9889-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Accinelli de Filippini y doña Rosa Salvo de Accinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.28-9883-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9841-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pasión Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 27-9805-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Arturo Mórtola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9795-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9557-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Giménez de D'Alessandro o Juana Lanza de D'Alessandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9658-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Laca de Apatia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9659-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Clulow de Castro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.22-9660-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.21-9599-v.dic.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Odiccini u Odicini de la Sagra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.29-9926-v.dic.10.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor José Berqovich, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.29-9908-v.dic.10.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de Juan Calabria, el señor Juan Calabria solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.29-9899-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Aliseri o María Basso de Alizeri o Aliseris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.28-9862-v.dic.9.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Calabria. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9768-v.dic.6.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sanz. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9769-v.dic.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vives y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.095. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 8 de Febrero de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9771-v.dic.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real. Actuario.
$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Mantegazza o Dionisio Domingo Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.29-9914-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Delai Lilian Griffet, por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Engenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-9928-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Juan José Cestino solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Celestino Martino" debe decir Martín Cestino; donde dice (abuelos paternos) "Antonio y Dominga Orce" debe decir Antonio Cestino y Dominga Orsi, y donde dice (abuelos maternos) "José y Teresa Canoso" debe decir José Morbello y Teresa Carozzo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.28-9892-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Buffa Esteban. Sucesión. Incidente rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Teodora o Miguela Isidora Buffa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde dice "Miguela Isidora" debe decir Teodora; donde dice "Estevan" (nombre del padre) debe decir Esteban, y donde dice "Dolchini (apellido materno) debe decir Dolcini, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.21-9607-v.dic.7.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez o Luis Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.21-9568-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo González, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Nov.25-9741-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pacomia Espíndola Guiford y de don Pascual Espíndola, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Nov.26-9563-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Indalecio Camboue, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Noviembre 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.28-9852-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Nicolás Santiago Sanguinetti y de doña Fructuosa Romero de Sanguinetti, citándose y emplazándose a los que tengan interés en las mismas a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Román C. Rivarez Cortés, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9725-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, se hace saber al público la aeprtura de las sucesiones de Pedro Guillermo Luzardo, Emilia Caprile de Luzardo y María Donde de Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.29-9913-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Vellozas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 13 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.30-9982-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Alvarez de Marcelino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9831-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9832-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montesano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.26-9796-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pereyra de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 15 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.25-9740-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número cinco mil quinientos diez,

dictado con fecha dos de Agosto último, se ha decretado la incapacidad de Anaurelino Simón, habiéndose nombrado curadora del mismo a su señora madre, doña Etelvina Fagúndez de Simón. — Artigas, Octubre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.80 Nov.25-9739-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Silva de Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Nov.26-9797-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$10.80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Mestre y López o Francisco Mestre y Arturo Antonio o Antonio Arturo Mestre Calleros, doña Micaela Isabel Mestre y doña Micaela Calleros de Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.28-9853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.29-9895-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Risso de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.29-9896-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Nov.29-9897-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo. Rogelio Mancebo. Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Ademar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95): donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laner de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.28-9848-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Gilda Lissardy de Bascou solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno, Lisardo, en lugar de Lissardy, que es el que corresponde, y el materno dice Jarre en lugar de Yarre, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 14 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.27-9798-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Brian de Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-9756-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Suárez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Nov.23-9679-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Panizza, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Marcelo Santos: figura con el nombre de Martín Marcelino en lugar del de Marcelo, y el nombre de su madre como Anastacia Moreyra en lugar de Anastasia Moreira. De nacimiento de Escolástica Santos: su nombre es Escolástica y figura con el de Eustaquia; además, la fecha en que se dió el acta es cuatro de Octubre y no cuatro de Setiembre como en ella se consigna, y el nombre de la madre es Anastasia y no Anastacia. De nacimiento de Emilia Santos: figura con el nombre de Francisca en lugar del de Emilia, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.20-9535-v.dic.6.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se hace la presente publicación para hacer saber a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti, a don Isidoro González, Rudecindo Pérez o a los sucesores de los nombrados, que en los referidos autos se dictó sentencia declarando que doña Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti ha probado la filiación invocada en cuyo mérito debe tenérsele por hija natural de don Felipe Cigliutti o Ciliutti, con todos los derechos que tal calidad le acreditan. A los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.20-9536-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María Bortheiry de Larre. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado doña María Luisa Larre de Aguerre, doña María Isidora Larre de Peile, don Juan Pedro, don Tomás, don Miguel, don Oscar René, don Omar Albérico, don Julio Ademar, doña Estela y doña María Aides Larre solicitando la rectificación de las siguientes partidas que adolecen de defectos: Partida de nacimiento de María Luisa Larre: el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre: el apellido de la madre, donde dice Berterey debe decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Antonia Larre, el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre. Partida de nacimiento de María Aides: el apellido de su madre aparece como Bortehiry debiendo decir Bortheiry. En la de nacimiento de Julio Ademar el apellido de la madre aparece como Bortehery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Oscar René el apellido de la madre aparece como Bortechery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de María el apellido del padre aparece como Larré debiendo decir Larre; el apellido de la madre aparece como Bortori debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Omar Albérico el apellido de la madre aparece como Bortechiry debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Tomás el apellido de la madre aparece como Bortari debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Pedro el apellido de la madre aparece como Bortario debiendo decir Bortheiry, y el del padre Larred, debiendo decir Larre. En la partida de nacimiento de Miguel el apellido de la madre aparece como Bartleiry debiendo decir Bortheiry. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00 Nov.19-9501-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severo Rodríguez y María Alcalde de Rodríguez o María Josefa Alcalde de Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas por cualquier concepto para que comparezcan a

deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Nov.23-9707-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Alcalde Britos, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Nov.23-9706-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.27-9819-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ventura, doña Dominga Lauz de Ventura y doña Jacinta Ventura Lauz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.27-9818-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela Quesada de Quintana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Nov.29-9900-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benoni V. Bordone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.28-9854-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Román Pino, don Francisco Pino, doña Barbara Robaina de Pino y don Isabelino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.25-9733-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Gatat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.25-9734-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Lluviera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.22-9622-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.22-9623-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.22-9624-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cariac de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.22-9619-v.dic.3.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de saparación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos ejecutoriada la cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó etc. etc., doy fe: Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$51.00 Nov.8-9120-v dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.22-9625-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosli de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.22-9626-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Martina Etcheverrito de Temperán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9939-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Martín Almandoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9940-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Cawen, citándose a la vez a dos que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov 23-9673-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira. Actuario.
$18 90 Oct 31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivas de Pastorino citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario
$5 50 Nov.21-9581-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-9674-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 Nov.23-9675-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Agustín Díaz y Antonia Píriz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9954-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco García y María Castañares de García, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9955-v.dic11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionicia Laura Valiente de Garateguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etchtverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9956-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Aurora Dorgán de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9904-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Palleja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9905-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro C. Vélez o Pedro C. Véliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9906-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Pedro Lois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.27-9824-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Servando Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-9649-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.21-9606-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clotilde Prieto de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9856-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irene Inzaurralde de Errazquín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9857-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-985[illegible]-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvino Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9859-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario García de Porrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9860-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Regino Tourné, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9784-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Ofelia de Ferrari de Monfort, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9785-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-9786-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Secundino Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9787-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de apertura de la sucesión de don Jacinto Tomás Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-9788-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Bonasso, citándose a la vez a

todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 11 de 1935. — José Ramón Díaz. Actuario Interino.

$4.50 Nov.26-9789-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bibiana Fabiana Núñez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Vidal o Fermín Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Longino Fernando Bon o Fernando Longino Bon, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 22 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.21-9571-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Moreno de Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Nov.30-9959-v.dic.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sixto R. Silvera. s|Rehabilitación comercial", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente se ha decretado la rehabilitación del fallido Sixto R. Silvera con todas las formalidades de la ley. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.90 Nov.30-9958-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1 er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori; para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Otte de Rodríguez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.28-9850-v.dic.9.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduardo Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A) Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-9783-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934 — Alberto S. Quintana Escribano

$8.40 Oct.30-9782-v.dic.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Regina González de Alayón, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.25 Nov.28-9849-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Damián Escudero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.30-9953-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Albistur, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27 9842-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Jauregui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27-9843-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Waldomiro Rolim y de doña María Magdalena Maciel de Rolim, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 Nov.27-9844-v.dic.7.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelín. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelín solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren

con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chala. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose, que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.13-9482-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma" se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cordero de Salinas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante ete Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 20 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.25-9736-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Suárez o Manuel Leovigildo Suárez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-9616-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislada Sosa de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9587-v.dic.2.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Intencia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-9646-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro o Floro Lauro Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9588-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gilberto Blanco Macedo, domiciliado, a los efectos de esta gestión, en la casa número 107 de la calle José E. Rodó, ante el señor Juez y como mejor proceda, dice: I. Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar el título de procurador, acreditando el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164), vengo a producir lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, es decir, la información de honradez y costumbres morales; II: Que para ello ofrezco el testimonio de los señores escribano Miguel Pessolano Fernández y don Medardo A. Silvera, domiciliados en esta ciudad, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley: B) Digan si conocen al señor Gilberto Blanco Macedo, cuáles son sus costumbres morales y sus condiciones de honradez y qué concepto les merece; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que dándome por presentado, se sirva disponer se efectúen las publicaciones ordenadas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1868, y se mande recibir con citación del señor Fiscal, la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares que la acrediten; 2.o Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. —— Gilberto Blanco Macedo". — Rocha, Octubre 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Nov.25-9727-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Techera de Silva o Clotilde Gregoria Techera de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.29-9901-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SEECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Dorila Fernández de Arrarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Nov.30-9942-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Alsina y Compañía" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Esteban Solano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 13 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

(Costas) Nov.28-9882-v.dic.9.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6-v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don aJcinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1935 fué declarado en estado de incapacidad don Santiago Domingo Ferrari, designándosele curador interino a su hermano don Pedro Antonio Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.85 Nov.27-9827-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donatilde Santana de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.23-9721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Noviembre 19 de 1935, — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.50 Nov.23-9722-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la aper-

tura de las sucesiones de Ramón Salazar y Juana Silva y Silva de Salazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9893-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Peraza o Perazza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9884-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Harretche, Arretche o Arheix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9885-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrino Ruiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9631-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Victoria Moré de Mello o Victoria Blanca Moré de Mello, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9632-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Hernández y de doña Herminia Peraza de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9635-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Quirico, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 11 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.22-9630-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Pedro o Agustín Manzzini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9855-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Nicandro Fernández Braga, doña Nicolasa Alegre de Fernández Braga y don Nicolás o Nicolás Laurentino Fernández Braga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9864-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bernardino Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se considereen con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-9865-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Zárate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Socorro D'Andrea de Bernotti, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, Dolores, Noviembre 15 de 1935.

$4.50 Nov.28-9866-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Artemio Grajales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 9 de 1935 — Juan Carlos Sánchez Juez de Paz.

$4.50 Nov.22-9623-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Falcie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Velásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.23-9718-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarrde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de León Tabeira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hmubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.29-9934-v.dic.10.

Declaración de quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Antonio F. Bevacqua Píriz y ha fijado el plazo de treinta días dentro del cual todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico de la quiebra, señor Francisco Rubio, los justificativos de sus créditos. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.26-9767-v.dic12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Reina Isabel Larrosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 N[illegible] 4

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rodríguez Paz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.23-9704-v.dic.4.

Remates Judiciales

RICARDO GONZALEZ BARBOT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mauricia Laura Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, situada en el camino Larrañaga, décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta), señalada con el número uno de la fracción letra "F" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Juan Mier, compuesta de ciento quince metros con noventa y dos decímetros, que se deslinda así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Julio César; once metros treinta centímetros al Norte que, por ser esquina, son de frente a la calle José Pedro Varela; doce metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número dos, y nueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo de adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 339 serie "X") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.535.25, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Nov.30-9964-v.dic.16.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, rematará al mejor postor las mercaderías de la quiebra "Enrique Lavorerio" el día 10 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Yaguarón 1925.

$3.20 Nov.30-10014-v.dic.9.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Liga de Defensa Comercial contra Sucesión de Pablo Herling (hijo), y Rolando A. Siri. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los inmuebles que se describen: Primero: un terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 1260 y lleva el número 76 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914, con un área de seis mil ciento veintiocho metros cuadrados, deslindado así según títulos: al Norte y Noroeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay por donde mide 226 mts. 30 cmts.; al Sur con el camino departamental por donde tiene 229 mts. 90 cmts.; y por el Este Noreste, con Benito Agaze, en una extensión de 54 mts. 30 cmts. Segundo: una fracción de campo ubicada en "Bellaco" 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1758, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Rogelio García de 15 de Noviembre de 1921, con un área de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que linda: al Noreste con las fracciones 8 y 7, adjudicadas a Alejandro A. y Nicolás Siri, respectivamente; al Este y Sureste, con la fracción de don Isidro C. Siri; al Suroeste, con campo de Oscar y Alberto Fischer y al Oeste y Noroeste, con la fracción 3, adjudicada a Josefa G. Siri de Dodino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por prospectos y demás informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.

$65.25 Nov.30-9973-v.dic.30.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Emilio Benzo con Antonio Lloret. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad-hoc señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles y en la siguiente forma: 1.o A las 16 horas, un solar de terreno con sus edificios y mejoras en la manzana G, del pueblo La Paz, empadronado con el número 58, en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 313 metros 60 decímetros cuadrados, deslindado así: 10 metros 737 mm. de ancho y frente al Oeste, sobre la calle Conrado Moller, por 29 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Este, con Ramón Alvarez; al Norte, con Joaquín Moratea; y al Sur, con Angel Victorico. 2.o A las 16 y 30. Una fracción de terreno y sus mejoras actuales y que se efectúen situada en La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 61, y ubicada en la fracción o manzana señalada con la letra G en el plano levantado por el ingeniero Demetrio Cima, que se compone de 1.180 metros cuadrados que se deslindan así: 27 metros 48 centímetros al Este, que dan frente a la calle Progreso, hoy General Artigas, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Cavallini y Rossi; 42 metros 95 centímetros al Sur, que también son de frente por formar esquina a la calle Victoria, igual extensión al Norte, por donde confina con Raymundo Reinoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$36.40 Nov.30-9974-v.dic.14.

JUAN B. SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Carle Manuel contra Amelia Gerónima Cattini de Robes y Julia Galarza de Cattini por sí y sus hijos menores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan B. Silva asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: siete solares de terreno con sus construcciones y demás accesorios que integran los padrones números mil quinientos treinta y seis, mil quinientos sesenta y mil quinientos setenta, ubicados en el ejido de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, formando dos lotes que se deslindan así: un lote está formado con los solares que se designan con los números uno al cinco inclusive, de la fracción letra C, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce, con una superficie total de seiscientos noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros y que en conjunto se deslindan así: cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública, prolongación de la calle Yatay, quince metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del Sur que por formar esquina son también de frente a calle pública; dieciséis metros dieciséis centímetros en la línea del Norte divisoria con Escudero y Schoerder; y cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea del Este, divisoria con el otro lote (según títulos con Pedro Atrigsiano). El otro lote según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, está integrado por dos solares de terreno que en conjunto tienen veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle pública por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindan: por el Oeste, con el lote anterior; por el Este con Gregoria Martínez de Balanzat; y por el Norte, con Rafael C. Martínez; dichos solares se deslindan en título, por separado en la siguiente forma: un solar se compone de diez metros de frente al Sur a calle pública; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael C. Martínez; por el Este, con el que se deslinda a continuación y por el Oeste, con el ya nombrado Rafael C. Martínez; el otro solar se compone de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con Rafael C. Martínez; al Este, limita con doña Lucía Ponce de Agosto; y por el Oeste, con el anteriormente deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$98.60 Nov.30-9972-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salomón Ali. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y cinco, situado en la planta urbana de la Villa de Soriano, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, quince decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, frente a la calle Misiones; al Sud, con Pedro Castro; al Este, frente a la calle Lavalleja, y al Oeste, frente a la calle Cabildo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se advierte que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.50 Nov.29-9923-v.dic.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria con la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de dieciséis metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste, el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a es-

tablecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concederá a los interesados un préstamo de $ 4.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.19.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Finca avenida España 2120|22. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesta de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España); 4 metros 58 centímetros de fondo en el Sudoeste, limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2, y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la sucesión Evans. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9790-v.dic.12.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Joaquín Requena, señalada su puerta de entreda con el número 2106; 9 metros 23 centímetros de frante al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 8 centímetros; al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755, situada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímteros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031; 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte, linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez; mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 metros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino de Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos setenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro; 117 metros 56 centímetros al Nordoeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de éste, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 metros 18 centímetros al Sudoeste, con el solar 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer turmino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano: a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 148 metros, 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B, del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número dos y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1; por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios

en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De máquinas para carpinteros.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de esta Capital, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Pedro Castro González. Cobro de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor lo siguiente: Una garlopa de 0.40, un trompo de 0.90 x 1 metro, una cepilladora de 0.90, todas marca "Esfordia", una escopladora "Mathiensen", tres bancos de carpintero, una esmeriladora, una espigadora "Esfordia" y una afiladora de sierras, todo lo cual está en exhibición en mi expresado local. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

Seña: 25 o|o. Entrega y pago: al día siguiente.

$10.00 Nov.25-9731-v.dic.5.

CARLOS L. CLAVIJO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindanddo: al Este, con propiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. quien también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-9629-v.dic.9.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno. las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso. Melitón Núñez y Patricia Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez. Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste. los de Ambrosio Wilke, cañada por medio. Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto. que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante. compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9: 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428. y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Antonic Pizza con la propiedad padrón 84771. por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, con asistencia del Alguacil don Hipólito Garrido, se venderá en remate público y sobre la base de ochocientos cinco pesos con treinta y tres centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 84.771, que la constituye un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de trescientos dos metros con veinte decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Alberdo de Arteaga, en Octubre del corriente año, se deslinda, así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, distando su punto medio de la esquina formada por esa calle con la de Yaguarí; treinta y siete metros doscientos veinticinco milímetros, por treinta y cinco metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Norte, con propiedad de Juan Cao; al Este, con parte del bien de José Vázquez y al Sur, con bienes de Agustín Caseaux y Pascual Fiore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, Garibaldi 1818. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Enrique Escardó, Actuario Especial

$31.20 Nov.22-9615-v.dic.6.

JUAN O. PICABEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur, por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste. con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los Treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una ex-

tensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de de los Santos", se hace saber al público que el día seis de diciembre, a las dieciséis y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pavimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número uno en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Ernesto S. Pelufo, compuesto de ochocientos dieciséis metros nueve mil cuatrocientos veinticuatro centímetros, que mide catorce metros quince centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Ocho de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número tres mil trescientos quince; cincuenta y cinco metros el Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; quince metros cincuenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y cincuenta y cinco metros al Sudoeste, limitando con terrenos de don Luis Ignacio García, empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalado con el número 912, serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.30 Nov.21-9600-v.dic.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Portela y otro. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario de este mismo Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número tres, de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la de Florencio Sánchez; nueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con Camilo López; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, confinando con Angel Romano, y al Este, una línea quebrada que arrancando del límite Sur, mide cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte y de aquí tres metros diez centímetros hacia el Este, y de aquí dieciséis metros ochocientos setenta y cinco milímetros hacia el Norte, limítrofe con Rogelio Fernández, empadronado dicho bien con el número veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que fuese el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Canelones, Noviembre 2 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.561.52 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9550-v.dic.4.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un terreno con construcciones, sobre la calle Rivadavia número 2121, próximo a la avenida Garibaldi, que venderé con la base de $ 1.666.66 y de acuerdo con el siguiente ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, don José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag con propiedad empadronada con el número 85858. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85858, situado en la manzana 1127, que es parte de los solares números 12, 13, 14 y 15 en plano del barrio, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1901, y según mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria tiene una superficie de trescientos tres metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 de frente al Sud, a la calle Rivadavia, puerta señalada con el número 2121; 35 metros 53 al Este, con Evaristo Reboledo; 8 metros 59 al Norte, con Rosa Galves y José Violante; y 35 metros 09 al Oeste, con Ricardo Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado, calle Garibaldi número 1818. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Héctor López Fernández, Actuario Especial.

Más informes: Colombia número 1368. — Angel Gazzano. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$42.00 Nov.20-9554-v.dic.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Mazzuco contra Juana Etcheverry (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y al mejor postor, una octava parte indivisa de dos solares de terreno situados, según título, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados con los números 17 y 18 de la manzana número 35 y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle número 6, por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana; por el Sud, con el solar número 19, y por el Oeste, con el solar número 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, de ratificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Nov.19-9505-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casa baja, calle Brandzen número 2070. La gran casa - quinta situada en Maroñas, con frente a la calle Marcos Salcedo esquina Celiar. Venta en las mismas. El miércoles 4 de Diciembre, a las 4 y a las 5 de la tarde, respectivamente, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Esteban Pollo", se hace saber al público que por intermedio de los martillleros señores Gomensoro y Castells, el día 4 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, se venderá en remate público y sobre las bases que también se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas, con la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 1031, de la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21631, compuesto, según plano del agrimensor Juan Paseyro, levantado en Agosto de 1897, de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: 7 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Coronel Bradzen, donde el edificio está señalado con el número 2070, entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 36 metros 45 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad de José Pedro Requena; por el Sudoeste, confina con inmueble de Pedro Tobías; por el Nordeste, con Pablo J. Stol. Segundo: a las 17 horas, con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Industrial" 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan Sarli, en Abril de 1926, con el número 37, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, tres mil setecientos veinte centímetros, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 60.444 y se deslinda del modo siguiente: 51 metros 54 centímetros de frente al Oeste a la calle Marcos Salcedo, por 41 metros 80 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Celiar; 36 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el solar 36; 20 metros también al Sud, pues forma un martillo, por donde linda con los solares 36 y 35; 15 metros al Este, lindando con el solar 34, y 61 metros 80 centímetros al Norte, confinando con los solares 38 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$49.40 Nov.19-9504-v.dic.3.

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759

metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912 ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes" que le separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Importante. — Facilidades de pago. — La sociedad ejecutante ofrece un préstamo hasta el 50 o|o del valor que resulte de la venta venta con garantía hipotecaria del mismo bien, siempre que el comprador sea a satisfacción de la misma.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523 — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan María Grenno contra la sucesión de Angela Machín de Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número un mil ochocientos cincuenta y ocho y compuesta su superficie de ocho hectáreas, mil trescientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con terreno de la sucesión de don Baldomero Machín; al Sur, camino vecinal por medio, con don Ramón Bentancur (hoy don Loreto Bentancur); al Este, doña Cayetana Machín, y al Oeste, doña Carmen Rodríguez de Colmán. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, se-

ñalada con el número once en el plano del agrimensor Díaz, que se deslinda así: al Noroeste, mide cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros, con fracciones del ocho al diez; al Sudeste, cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, con fracción doce, de Cayetana Matos, con fracción doce, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con Ladislao Rubio, y al Sudoeste, siento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, con Manuel Colmán. Superficie: siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros. Esta fracción soporta una servidumbre de paso sobre el límite Noreste. Se hace constar: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$39.20 Nov.28-9847-v.dic.14.

EDMUNDO A. HAPPEL

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elbio y Julia Auristela Cilliutt. Venia", se hace saber al público que el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Edmundo A. Happel, asistido del suscrito y del Escribano Miguel A. Pérez Montebruno, de la séptima parte que le corresponde a los nombrados menores en el inmueble empadronado con el número 108, ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cinco centímetros de frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo, lindando: al Norte, Pedro Uriarte; al Este, sucesión Gereda; al Sur, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, la sucesión de Juan María Correa. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, en conjunto, en $ 1.700.00; 2.o Que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo que corresponde a la séptima parte, y que el comprador, al serle aceptada la oferta, deberá consignar en el acto el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 24 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$20.00 Nov.28-9891-v.dic.9.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Galone con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B. Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1023, sito en la manzana número 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli: al Sudeste, con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma: 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula Juez de Paz.

$30.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Faverio contra Angel Tiburcio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una finca y terreno en esta ciudad, compuesto de ocho metros diez centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por veinte metros 50 centímetros de fondo; lindando al Norte con casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez; al Sud, Sebastián Almeida y sucesión de Carlos García y Mon; y al Oeste, con la sucesión Mallarini, según título. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Nov.30-9984-v.dic.19.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Vicente Depeuller", hácese saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, de los bienes muebles del causante, ubicados en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre Rivera y avenida Artigas. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.50 Nov.27-9821-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él construido, compuesto de 322 metros 51 mm., siendo el solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frogoni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 833.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta a los efectos legales: y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$41.80 Nov.23-9714-v.dic.14

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José O'Neill, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, propiedad de esta sucesión: Un solar de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad que, según título, encierra una superficie total de novecientos once metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio, con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este, veintiún metros setenta y ocho centímetros, con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, con Caballero (antes José Sartori), y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número mil trescientos cincuenta y aforado en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio del aforo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9794-v.dic.12.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros noventa y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetro, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez: y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación: y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, recaída en autos "Nicolás Blañez. Herencia vacente", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 48.00 la hectárea, una fracción de campo ubicada en Sauce de Timote, octava sección judicial de Florida (padrón número 2507, compuesta de quince hectáreas 1987 metros, incluso una hectárea y 1987 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte Josefa Manuela Baigorria: Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Josefa Manuela Baigorria. Se previene que el comprador consignará el 10 ojo del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9758-v.dic.12

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9 en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al N., E y Oeste, calles públicas, y al S., Juan

M. Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00); 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N., Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800); 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00); 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00); 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00): Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa; B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor; y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceedntes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Sociedad Anónima Gramon, Grandes Molinos Nacionales de San José contra Matías F. Asconeguy. Reconocimiento de firma e intimación de pago de pesos", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es la suma de doscientos cincuenta pesos del bien inmueble siguiente: un solar de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene situado en la manzana sesenta y siete de esta villa de Sarandí, señalado con el número uno, formando parte del padrón quinientos ochenta y uno y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda: al Norte con la calle Rivera; al Este con el solar once; al Sur, con el solar dos; y al Oeste, con calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; y B) Que el expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Noviembre 19 de 1935. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$29.00 Nov.30-9938-v.dic.17.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Juana Bonino de Libran con Isidro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, en remate público, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y contuviere, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Forralba, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, parte del bien empadronado con el número tres mil ochocientos treinta y cinco, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Martín Isain: al Sud, con la fracción número dos y camino vecinal de por medio; al Este, con la fracción número tres, y al Oeste, con don Manuel Isain. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.

$30.00 Nov.19-9493-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulado "José Armendariz con Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el siete de Diciembre próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán número 495, don Horacio Tais, designado pregonero por ante el suscrito Juez asistido del Actuario ad-hoc, escribano don José Ramón Díaz, va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor y sin base de una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en el paraje conocido por Hipódromo de Berrondo, actualmente empadronada con el número seiscientos treinta y tres, señalada con el número nueve en la manzana letra I, del plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Noviembre de 1924, compuesta de cuatrocientos trece metros, veinticinco decímetros cuadrados, o sea: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a calle sin nombre; por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, a otra calle sin nombre; lindando al Sur con el solar seis y al Este, con el solar ocho. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.80 Nov.22-9680-v.dic.7

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado dictada en autos "Mario Martínez Rodríguez y sucesores de Agustín Tizze Cal contra los sucesores de Juan Pedro Duhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de las diez a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada: A) Un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento cinco de la ciudad de San Carlos, padrón quinientos cincuenta y tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Sur, más terreno del deudor; Este, por ser esquina, calle Ituzaingó, y Oeste, Manuel López; B) Otro terreno solar y cuantas mejoras contiene, ubicado en la misma manzana, padrón quinientos cincuenta y ocho, compuesto de un área total de mil novecientos cuarenta y nueve metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, calle 18 de Julio y terreno de la sucesión José Arijón, Carlos García (hoy Manuel López) y propiedad del deudor ya deslindada; Sur, sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, Angel Núñez, Arturo Mata y sucesores de Francisco Messano; Este, la misma sucesión Arijón y, en once metros treinta centímetros calle Ituzaingó, y Oeste, calle Jacinto M. Alvariza; C) Otro solar con sus poblaciones y mejoras, ubicado en la manzana noventa y dos de la misma ciudad de San Carlos, padrón mil ciento treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Juan F. Batista; Sur, José Machado; Este, calle Ituzaingó (antes Valle de Aiguá), y Oeste, Ramón Méndez. Se hace presente: 1.o Que la venta de los inmuebles se efectuará en el orden que se han establecido; 2.o Que la finca ubicada en la esquina formada por las calles 18 de Julio y Jacinto M. Alvariza adeuda por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, que tomará a su cargo el comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de compromiso, escrituración, certificados y planilla de contribución, si se debiere; 5.o Que en la venta no está comprendida una franja del terreno deslindado en segundo término, que comprende todo el límite con los sucesores de José Arijón, por el lado Norte, en un ancho de once metros treinta centímetros lindando, al Sur, con la sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, por ser dicha franja de propiedad de los sucesores Arijón. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$60.00 Nov.30-9941-v.dic.17.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Juan Denis contra los sucesores de Vicente Denis. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los herederos de don Vicente Denis, o sea: Una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, padrón siete mil setecientos cuarenta y uno, compuesta su área de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, lindando: al Norte y Oeste, sucesión de María Pérez de García, y Sur y Este, Avelino Canobra. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos veintisiete pesos con noventa y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.00 Nov.29-9957-v.dic.16.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Francisco Pastorino contra la sucesión de Pablo Richieri y Antonio Carlos, Elvira M., Mario A., Amado P., María C. y Alfredo Pablo Richieri, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el rematador don Ubaldo Acosta con asistencia del infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con todos los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 10 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 39, compuesta según mensura practicada el 25 de Julio de 1874 por el agrimensor Carlos V. Delort, de una superficie de 1175 metros 97 decímetros, deslindada así: al Norte, 42 metros 95 cmts., con Fernando Marrochart o compradores; al Sud, igual extensión, sobre avenida España; al Este, 27 metros 38 cmts. de frente a la rambla del Este, hoy, boulevard General Artigas; y al Oeste, igual extensión, lindando con la sucesión Mongrell o compradores; B) Una fracción de campo y cuantas mejoras contiene, ubicada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37, compuesta según mensura practicada en Abril de 1912, por el agrimensor Juan Basso, de una superficie de 33 hectáreas 7068 centiáreas y 28 decímetros, con los siguientes límites: al Noroeste, con la sucesión de Luis Salinas; al Sudoeste, con Eduviges Castellanos; al Noreste, con la sucesión de Irene Castellanos; y al Sudoeste, con el arroyo San Francisco Grande. C) La totalidad de una fracción de campo y cuantas mejoras le son anexas, situada también en San Francisco, 1.a sección judicial de este Departamento, contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 35, compuesta de una superficie de 33 hectárfeas 6601 centiáreas y 28 decímetros, según plano levantado en Abril de 1912, por el nombrado agrimensor Basso y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión de Luis Salinas y de doña Leonor Eismendi de Ugartamendía, hoy sus compradores; al Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Ernesto Dougé, hoy compradores; al Este, otra línea recta que separando campos de doña Felipa Britos; y al Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduvíges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se hace constar: A) Que la hipoteca sólo alcanza a las dieciséis y dieciocho avas partes de las propiedades va descriptas; B) Que los compradores en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Dicha venta se llevará a efecto el día viernes veinte de Diciembre entrante de nueve a diez de la mañana. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$59.00 Nov.30-9983-v.dic 17.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jeremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca", y por comisión de dicho magistrado se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del

martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les correspondan, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta; que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. En caso de que el postor no consignare en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda, con Celia Jauregulzar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.

$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Serafín Escudero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene señalado con el número doce y ubicada en la manzana número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la cale Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$29.40 Nov.23-9730-v.dic.9.

DANTON S. CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Eugenio Papallanes contra Ramón Soria. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Dantón S. Cambre, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Cipriano Graña (hijo), designado Actuario Especial, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con todas las mejoras accesorias que contiene, ubicada en el Norte de este villa, en el lugar denominado "Barrio Otamendi" y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Adolfo Reis el cuatro de Octubre de mil novecientos seis, está señalada con los números ocho y diez, por formar parte de los solares señalados por dicha numeración de la manzana letra D, y se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, a calle pública, por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos al Sur, por donde limita con el solar número seis, y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a calle pública, y por el Oeste, limita con la otra parte de los mismos solares ocho y diez, encerrando una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados y hallándose empadronada con el número cuatrocientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de lo misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Octubre 29 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$30.00 Nov.[illegible]-v.dic.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Pascual Delio. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un terreno sito en esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, Juan Casterá; por el Este, la testamentaría de Oruña; por el Oeste, calle Julio Delgado (antes calle Yacuy), y por el Sur, Juan Casterá, con un frente de 12 metros 750 milímetros y encuadrando una superficie de 437 metros cuadrados con 445 milímetros cuadrados, manzana 16. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el lugar de ubicación del inmueble descripto; 2.o Que el pavimento de hormigón se encuentra impago y, por consiguiente, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 20 de 1935. — Francisco Raúl Gonzalves, Actuario.

$28.50 Nov.27-9826-v.dic.13

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "José María Urrutia con Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, empadronado con el número 178, señalado con el número 63 de la manzana G del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, según plano del agrimensor Joaquín Campelo, de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Oeste, calle; al Este, el solar 57; al Norte, los solares 52 y 53, y parte del 54, y al Sur, el 62 y parte del 60. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos de escirturación serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$27.00 Nov.1[illegible]

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Tacuarembó contra Alberto Barbosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con el edificio de material y demás mejoras y accesorios que contiene, cuya fracción de terreno está señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, suscrito en Enero de 1925 y que mide 17 metros y 18 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 29 metros con 54 centímetros de fondo, formando en total un área de 507 metros 49 decímetros cuadrados. Dicho bien está empadronado con el número 1915 en el Registro de Propiedades Departamental. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.27-9830-v.dic.13.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov 23-9717-v dic.10.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las diez horas, se procederá a vender en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por el martillero Alejo T. Gorosito, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 2.a sección de este Departamento, compuesta según título, de doscientas sesenta y una hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros y según plano, de doscientas sesenta y cinco hectáreas tres mil quinientos noventa y un metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Corrales, al Sur y Este, con Cornelia Aguilera, hoy sucesión Leoncio Gigena; y al Oeste, Joaquina Avila y Rafael Plada, hoy su sucesión, bien que ha sido tasado a $ 27.10 la hectárea. 2.o Otra fracción situada en el mismo lugar y

que según mensura se compone de cincuenta y ocho hectáreas 5899 metros 46 decímetros y linda: al Este, con la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla, al Sur, con la sucesión de Isidro Medero; por el Norte, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea; y por el Oeste, con la sucesión de Urbano Medero; y 3.o Una fracción situada en el mismo lugar, compuesta según mensura de treinta y seis hectáreas 2025 metros y 84 decímetros y linda: al Norte, carretera a La Charqueada; al Este, sucesión Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea a Río Branco; y al Oeste, con sucesión de Urbano Medero. Esta fracción y la anterior, ha sido tasada en $ 29.80 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Ramona o Ramona Juana Teliz de Rocha. Sucesión", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Nov.30-9960-v.dic.16.

COMERCIALES

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial". Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gahete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presentn con los justificativos d sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Daquó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano. — E. Guillemette. — Luis F. Piccini.

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario" sito en la calle Brasil esquina 1 o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo. — Solano Mallo.

$5.00 Nov.13-9286-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Nemesio Bouzas. — José Núñez.

$5.00 Nov.13-9284-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Dell'Acqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Tomás Borrezzo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 1849, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Gregorio Rus. — Tomás Borrezzo.

$5.00 Nov.28-9874-v.dic.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN TITULO

Se hace saber que el señor Enrique Oliveros, promitente comprador de un solar de esta Institución, situado en la calle Caraffi entre Ariel y Propios (Sayago), señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1935, se ha presentado solicitando un duplicado de dicho título por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935.

$4.50 Nov.28-9870-v.dic.9.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el 12 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.35 Nov.27-9582-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos" que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell - Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu. — Agustín Abreu.

$5.00 Nov.20-9528-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González" giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. — Daniel V. González.

$5.00 Nov.13-9321-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harioste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935. — Raúl Mercader. — Harioste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerunguá, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9548-v.dic.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley de los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compraventa firmado el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, la sucesión Fernando Parodi escriturará en venta, por intermedio de la escribanía Saralegui, a los señores Manuel y José Guardia el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle General Luna número 1239, cuando hayan vencido las publicaciones determinadas por ley de 26 de Setiembre de 1904, que se verifican para conocimiento de los acreedores del aludido negocio y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Sucesión Fernando Parodi. — Manuel y José Guardia.

$5.00 Nov.30-9981-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don José Dourado la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y carbonería tenemos establecida en la avenida Italia número 2360, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaicones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Sucesión de Antonio Barreira. — José Dourado.

$5.00 Nov.30-9936-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Raúl Chiesa la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1438, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Tomás Lacolus.

$5.00 Nov.30-9937-v.dic.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), con arreglo a los términos del contrato incorporado al Registro de Protocolizaciones del señor escribano don Gilberto Montero Bustamante con fecha 31 de Octubre próximo pasado. Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días al señor Carlos F. Pollak, calle Mendoza 2325 (Montevideo), de 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo Cabrera.

$5.00 Nov.29-9907-v.dic.18.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en el local social, calle Yí número 1466, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31|12|34. Elección de 5 Directores y 3 Fiscales y suplentes respectivos para el período 1935. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Salvador Quian, Presidente. — Manuel Rúa, Secretario.

$6.00 Nov.29-9918-v.dic.10.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 9 de Diciembre de 1935, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memroia y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935 — Jorge Moratorio, Secretario.

$7.50 Nov.29-9911-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar la parte que corresponde a la sucesión de don José Negreyra en la casa de comercio que giraba en Puntas de Abrojal, séptima sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Jenaro Esperben y Compañía, haciéndome cargo del activo y pasivo de la referida firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en este paraje. — Puntas de Abrojal, Noviembre 18 de 1935. — Jenaro Esperben.

$5.00 Nov.28-9846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fernández Espasandín la provisión de comestibles sita en la calle Marcelino Sosa número 2902, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Nov.27-9766-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Aldo Gilone comprometió vender a don Pablo Blanco, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Defensa número 1796, libre de activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán concurrir al negocio aludido a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Pablo Blanco. — Aldo Gilone.

$5.00 Nov.27-9834-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto, por escritura privada inscripta en esta fecha en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, la sociedad que bajo la firma "Pizzo y Cappi" y en el ramo de abasto y anexos giraba en esta plaza, en la calle Chapicuy número 3858. El señor Cappi Segovia abonará las deudas de la sociedad. A los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Hortensio Pizzo. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 Nov.27-9833-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Agosto de 1935, ha quedado disuelta la sociedad "Sureda Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Sureda. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan Sureda. — Miguel Sureda.

$5.00 Nov.27-9823-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Tomasa Cativiela el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — José C. Romero. — Tomasa Cativiela.

$5.00 Nov.27-9807-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio en general y a todo interesado que ha sido prometido en venta a don Juan Schmorl el comercio que en el ramo de lechería y cervecería tiene establecido don Enrique Heine en la calle Rivera número 3276. Todo interesado deberá presentar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el reclamo de sus créditos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes, Convención número 1229. — Montevideo, Noviembre 2? de 1935. — Enrique Heine.

$5.00 Nov.27-9804-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — David Castro. — Francisco Gesto.

$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal), Departamento de Maldonado, bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Térzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL
(Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 2089 de la calle Durazno, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Carlos A. Barros. — Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giraldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia qué he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935. — Emilio B. Orsi

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935 la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía.", del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Manuel Veiga.

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende á todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "Las Delicias", tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Prenol. — Antonio Galleni.

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Anuncio Delucca. — Juan Luis Piamonte.

$5.00 Nov.513-9321-v.dic.?.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del *término de treinta días* en la casa calle Paysandú número 1305, Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935. — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris don Bernardo Elpern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek.

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Caimi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Orlando Quirque.

$5.00 Nov.18-9396-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone. — José y Pedro Bianchi.

$5.00 Nov.14-[illegible]-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935 — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez — Eladio Rodríguez

$5.00 Nov.12-9250-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama. — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 430.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Ernesto E. Carrara. — Angel Fernández Abad. — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov.26-9759-v.dic.16.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración del proyecto del Directorio, sobre reforma de los artículos 52 y 53 de los estatutos, fijando los requisitos que han de realizarse para la disolución y liquidación de la sociedad, los cometidos de la Comisión Liquidadora y la forma de fijar su remuneración y del artículo 59 facultando al Presidente y Secretario para verificar las gestiones pertinentes para la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas que se adopten y para su inscripción en el Registro correspondiente; y 3.o Designación de dos accionistas que para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9808-v.dic.12.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso 2.o); 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar (artículo 27); 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935 — El Directorio.

$17.50 Nov.26-[illegible]-v.dic.12

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la draga a succión, nacional, denominada "Dauphin" por el de "Manuel Lussich" — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — El Director de la Marina Mercante

$3.00 Nov.20-9595-v.dic.2.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubirta. Presidente. — Gabriel A. Montero. Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una sociedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.)
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

AL COMERCIO [illegible]

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula — Florencio Demicheri

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello. — Zabala número 1422.

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Gianastasio y Compañía. — Luis O. Porro. — J. González.

$5.00 Nov.12-9227-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Sarbbian. — Perla T. de Kanischovskis.

$5.00 Nov.[illegible]-346-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935 — Antonio M. Altallab.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guayabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Noviembre 5 de 1935. — José Volpe.

$5.00 Nov.20-9557-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis López la jabonería y velería que tenía instalada en la calle Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores que hubiere de la citada fábrica, presentarse con los justificativos ante Humberto J. Podestá, que se hace cargo del activo y pasivo. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Humberto J. Podestá. — Luis López.

$5.00 Nov.28-9886-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Sindín, constituída por su señora viuda doña María Jiménez de Sindín y sus hijos Celia, José, Oscar, Raúl, Elda, Zulma, Beatriz y María Gloria Sindín, ha prometido vender a don Modesto García Alvarez el comercio que en el ramo de hotel y rotisserie denominado "Solís", incluso el cine denominado "Parlante" están instalados en la calle Buenos Aires números 686|698 (plazoleta Solís), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que pudieran considerarse acreedores para que dentro del plazo legal ocurran con los justificativos del caso a la escribanía de don Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1422.

$6.00 Nov.28-9845-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Aquiles A Bertochi el comercio que en el ramo de bar y anexos (Cantina del Centro Democrático) tenía establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio número 731. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho local o en Juan Farina número 367, pues tanto los créditos como las deudas de dicho comercio quedan a mi exclusivo cargo. — Minas, Noviembre 21 de 1935. — Domingo Pereira.

$5.00 Nov.28-9861-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que vendí, con fecha 1.o de Mayo último, a don Manuel V. Ximénez, mi establecimiento comercial que tenía establecido en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos el mismo donde está situado el comercio nombrado. — Solís (Departamento de Lavalleja), Setiembre 28 de 1935. — Juan Barrios

$5.00 Nov.28-9887-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos "Nickelson" o similar, cortacascos "Nickelson" o similar, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10006-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Aeronáutica Militar, para el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10007-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

(Cuenta corriente) Dic.2-10008-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de leche, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 12 de Diciembre próximo, a la hora 15, en esta Secretaría General, Ellauri 306. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.2-10030-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27653

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9996-v.dic.18.

ACTA N.o 27656

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Ovadia Benaderet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"COQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9971-v.dic.18

ACTA N.o 27661

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Adriano Carreiras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA HOTEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9965-v.dic.18.

ACTA N.o 27665

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VALOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9985v.dic.18.

ACTA N.o 27635

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10017-v.dic.18.

ACTA N.o 27649

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9968-v.dic.18.

ACTA N.o 27651

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL MORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. $7.00 Dic.2-9966-v.dic.18.

ACTA N.o 27667

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Martínez Gubba, comerciando bajo el nombre de Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TIBERIUS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9997-v.dic.18.

ACTA N.o 27652

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9967-v.dic.18.

ACTA N.o 27662

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"GENIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9969-v.dic.18.

ACTA N.o 27664

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Botta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARMISTOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10028-v.dic.18.

ACTA N.o 27638

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10020-v.dic.18.

ACTA N.o 27644

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Abadía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CAID"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10021-v.dic.18.

ACTA N.o 27637

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10019-v.dic.18.

ACTA N.o 27636

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10018-v.dic.18.

ACTA N.o 27648

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PECOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10022-v.dic.18.

ACTA N.o 27654

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIGIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10023-v.dic.18.

ACTA N.o 27655

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPASMOSEDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 2-10024-v.dic.18.

ACTA N.o 27657

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KUSKUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10025-v.dic.18.

ACTA N.o 27659

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ENTREACTOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10026-v.dic.18.

ACTA N.o 27660

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA GLACIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-10027-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4295

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jonés Caissiols, apoderado de los señores Adot Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas y|o calzados con suela de fibras minerales, animales y|o vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2-10015-v.dic.24.

ACTA N.o 4296

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, apoderados de Rodi y Wienenberger A. G., de Pforzheim (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Adornos con letras o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.2-10016-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 322

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de Hidrografía en Carmelo, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — p|p. C. M. Burghetto.

(Cuenta corriente) Dic.2-10029-v.dic.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUL BEAUX, de 27 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Florida y Mercedes, y doña JOSEFINA ANGELA PAGES, de 27 años, divorciada, argentina, domiciliada en Larrañaga 4474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... de ocho días como ... manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5930-v.dic.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO LUTHER, de 31 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado en San José 1191, y doña MARIA CARLOTA BURRIER, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 1191.

En fe d... **supieren algún** ...mento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días c**... **lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1409, y doña AMANDA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 941.

En fe de lo ... **que supieren algún** ...dimen para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.dic.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO JUAN COTTINI, ne 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Minas 1021, y doña GENEROSA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 2102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.dic.9.

En el Cordón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO FIORE, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Piedad 1323, y doña ANDREA ALONSO, de 30 años, viuda, española, domiciliada en Piedad 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 5942-v.dic.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LEANDRO ACOSTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BRUNHILDA KALCHGRUBER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5960-v.dic.9.

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CLOTILDE SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5961-v.dic.9.

En Colón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña LUISA MANUELA FONTANA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5962-v.dic.9.

En Colón y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ROMAN VIDELLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN VACCANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5963-v.dic.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIELINSKI, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Odenze 2817, y doña CAMILA ATKIELSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Odenze 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5948-v.dic.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERARDO NERES, de 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Puntas de Soto 5331.

En fe de lo [illegible] los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5949-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SCOLA, de 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en M. S. de Munar 2295, y doña GREGORIA ORTIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5950-v.dic 9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EDUARDO CASTILLOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Himalaya 2912, y doña EUGENIA EVANGELISTA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5951-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PALACIO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 28, y doña MARIA ESTHER MACHADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5952-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASTICO FERREIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3815, y doña MATILDE DONATA ARIAS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5943-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL F. MONEO, de 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Joanicó 60, y doña MARTHA ESMERALDA CRISTIANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5944-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAHOR, de 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Divina Comedia sin número, y doña MARIA BATISTICH, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Divina Comedia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5945-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL CARBONAZO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Panela 3476, y doña MARIA VICENTA DOLDAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5946-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO BENITEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3681, y doña MARIA EMILIA MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5947-v.dic.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO GREGORINI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2724, y doña VALERICA GUERCI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5929-v.dic.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ VALVERDE, de 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Gil 961, y doña MARIA JULIA OTERMIN GOMEZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5932-v.dic.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIERRO, de 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1382, y doña JULIA TAGLIAMONTE MACCHIAVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5958-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO GOMEZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ANA AMELIA RAMOS SUAREZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5940-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HECTOR GIACCA, de 40 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2306, y doña ELENA ELISA MAR-

ZIALE, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Brito del Pino 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5956-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LUPPI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA A. MAZZONE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Vargas 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957-v.dic.9.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2098, y doña ROSA TABO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2098.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5959-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ANGEL OLIVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2221, y doña CELIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5933-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARKER KERIKIAN, de 27 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Patria 2132, y doña MARIA HADZIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Defensa 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ALBERTO LAZAETA, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2215 bis, y doña JUANA DE LA CRUZ PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2215 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2457, y doña LUISA DELIA GUERRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5936-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Iglesia 3986, y doña ELIDA FUENTES, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 1178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Riquet 290, y doña CELESTE RUCCI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.dic.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARGARITTA, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Martín García 1575, y doña MARIA DE LA CRUZ AFONSO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Corrales 4149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5937-v.dic.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MALDONADO, de 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 4121, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5953-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CASELLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1918, y doña IBIS CONCEPCION SOLER CABOT, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5954-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARIS EMILIANO PEREIRA VELAZCO, de 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña JUANITA ELIDA ARIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Meléndez 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5955-v.dic.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RISSO, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2269, y doña VICENTA ANTONIA MARTA PAOLINO, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 2122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5928-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Tallac, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Dic.2-10009-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Zucotti de Chufardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Dic.2-10010-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.50 Dic.2-9994-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Rivoir de Constantín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Dic.2-9993-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Figueredo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 22 de 1935. — Gustavo Aznárez, Beuck, Juez de Paz. $4.50 Dic.2-9992-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirilo o Cirilo Natalio Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz. $5.50 Dic.2-10013-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el juicio seguido por la "West Indian Oil Company con Alfredo Jorge Patrone. Embargo preventivo", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado rebelde en estos autos don Alfredo Jorge Patrone. De conformidad con el artículo 844 de la ley adjetiva se hace la presente publicación por el

término de quince días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.80 Dic.2-10002-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio de la Vega, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 27 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-10005-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 26 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Dic.2-10011-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Pilatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.2-9990-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Mariano o Mariano Ceferino Alza y Hortensia u Hortensia Lorenza Callero de Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los ujstificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.12-9998-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de oSriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Floriano Gregorio Gorostiaga y Carmen María Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.2-9999-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección dl Departamento de Soriano, don Pedro Izacelaya, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Dionisio De León o Antonio De León o Deleón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treita días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Noviembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Dic.2-10003-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Leonor Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.2-9991-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A. Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 19 de Diciembre, a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán costa Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este, confinando con la fracción número treinta y seis y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur,confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los intereesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.2-10032-v.dic.18.

RECAREDO E. UGARTE

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con Anselmo Rodríguez. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día lunes dieciséis de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en el local del Depósito del Banco de la República O. del Uruguay, en calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta del siguiente bien: Una máquina tipográfica en blanco marca "Ausburg" modelo VII y número 7965, tasada en $ 1 500.00. Se previene: A) Que dicha venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación: B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma y C) Que la máquina referida anterior mente se encuentra a disposición de los interesados en el local ya expresado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.

$14.00 Dic.2-10001-v.dic.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Antonio Santini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Pueblo Victoria", de este Departamento, designado con el número veintiocho de la manzana doscientos treinta y siete del plano respectivo, empadronado con el número treinta y ocho mil ochocientos doce, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle que se denominó Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número ciento ochenta y dos (hoy tres mil ochocientos ochenta y nueve), entre las calles Aurora y Vázquez Sagastume, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar seis; por el Nordeste, confina con los números del siete al diez, inclusive, y por el Sudeste, con el veintiseite. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; 3.o Que tanto las escrituras de compromiso de venta y los gastos de Registros serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.60 Dic.2-10031-v.dic.17.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Clementina Flores contra los sucesores de Manuel Paz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente: una fracción de terreno de labranza ubicada en la "Colonia General Rivera", de esta primera sección judicial, compuesta de 41 hectáreas, 4567 metros y 54 decímetros, y linda: por el Norte, con don Juan Alfonso, Fermín González y Protestato Bueno por el Noroeste, con Félix Revello por el Sur y Sureste, con Antonio Francia; por el Sur, con Arturo W. Mata y con la sucesión Pérez, y por el Oeste, con Juan Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 732, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Noviembre 19 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$30.00 Dic.2-9989-v.dic.18.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Alezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y sdscrito Actoario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno o tres solares contiguos, con sus edificios, cercos y demás accesorios ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres mil doscientos ocho metros, cuarenta y ocho decímetros y cincuenta milímetros, lindera: al Sur, con don Eufrasio Torena; al Oeste, sucesiones Félix Bonino y José Rubino; por el Norte, calle Paysandú, por medio, con la sucesión Murdoch, y al Este donde tienen sus frentes con la calle Francisco A. Maciel, por medio, con Juan Máspoli y Antonio Caorsi. Dicho bien ha sido tasado en la suma de cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.22-10012-v.dic.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Bárbara de Cortes Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, con los alambrados, casas y demás mejoras que contiene, con una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con campo del doctor Juan Giribaldi Heguy por el Sur, con el arroyo Araújo, y por el Oeste, una cañada por medio, en parte, y una línea de alambrado en otra parte también, por medio, con el doctor Jacinto Durán. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Dic.2-10000-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Abril de 1934, hemos disuelto parcialmente, por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, la sociedad "Braceras Hermanos y Compañía" con el retiro del socio señor Arnaldo D'Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes, Raúl y Osvaldo Braceras.

$5.00 Dic.2-9970-v.dic.21.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Franco" en los ramos de barraca de leña, carbón y forrajes. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de al calle Isla de Flores 1581. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Manuel Martínez Redondo. — Eduardo Franco Fernández.

$5.00 Dic.2-9983-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén gira en la calle Caiguá número 3899, esquina Criollos, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Gregorio o Krikorio Apelian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Avedik Kechichian. — Gregorio o Krikorio Apelian.

$5.00 Dic.2-9986-v.dic.21.

SOCIEDAD ANONIMA "DON CARLOS, S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos números 26 y 15 de los estatutos, se cita a todos los accionistas de la Sociedad Anónima "Don Carlos, S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que con el fin de elegir el Directorio de la Sociedad, tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en la calle Rincón número 658. — Por el Directorio Provisorio: Juan Cánepa. — Carlos Brandes Sienra.

$4.50 Dic.2-1004-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1527, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Cuchilla Grande número 3261, esquina Barros Arana, de esta ciudad, bajo la razón social de "Rodríguez y Varela", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Dic.2-9987-v.dic.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TAR[illegible]

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Noviembre 20 de 1935

Trámite Administrativo. — Pascual Goyenola Raúl R., jubilación. Dirección General de Impuestos Directos con Delfino M. Riet, exhorto. Souza Basilio, jubilación. Florida, certificados de protocolos. Ferrocarril Central del Uruguay, cuenta. Heraclio Y. Buchelli. Machado Rivas Lincoln, títulos de procuradores. Un Pedido de extradición. Salto primer turno, Flores, verificación de libros de Alguaciles. Cámara de Representantes, copia del proyecto relativo a vacaciones de los Tribunales. Cámara de Representantes, versión taquigráfica sobre procedimientos en la tramitación de asuntos judicales. Julio F. Martínez, Gorlero Bacigalupi, Roberto, Da Silva Torres Antonio, títulos de procuradores. García del Busto José Ma. con Julieta S. Misteli, exhorto. Fisco con Alejandro Antuña y otros, exhorto. Corte Electoral, denuncia. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, licencias. Juez del 2.o distrito de la quinta sección de Canelones, renuncia. Canelones, gastos de oficina. Kuster Ricardo L., posesión de Estrados. Joanicó Carlos G. y Aniba H. Pinto, auxiliares de los Juzgados Nacional de Hacienda de primer turno y de Instrucción de primer turno, permuta de cargos. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Licencias.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 60.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 15.

Asuntos contenciosos. Trámite. Antonio Maeso con Antonio Julio Botta. Eugenia Urrutia de Garbarini, sucesión. Bayley Muñoz Andrés con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. C. de P. y D. y P. Doctor Walter Baumer, solicita cumplimiento de sentencia extranjera. José Gómez con J. Viñales.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 32; Telegramas, 7; Mensajes, 8; Cuadernos de Protocolo revisados, 15; rubricados, 18; legalizaciones de firma de escribano recibida, 1; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 21; auto acordado, 1.

Visita de Cárceles y causas. — Sobreseimientos, 42; Libertades denegadas, 29; libertades en trámite, 8. — José M.a Pineyro, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

Día 19 de Noviembre de 1935

Definitiva — Peixoto. Morales y Cía con Fisco

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Filomena F. de Cambio. Fisco con A. y R. Aldave y Cía. Municipio d Montevideo con Cooperativa de Lecherías. Tarigo Angel, en autos procurador de impuestos de Florida con Diego Carasalle. Municipio de Montevideo con Darío Tosi. Municipio de Montevideo con Darío Tosi. Municipio de Montevideo con Darío Tosi.

Trámite — Municipio de Montevideo con Pedro Serrano Varela. Usinas Eléctricas del Estado con Gaspar Gnicchi Fisco con Pedro Lima. Municipio de Montevideo con José Mafei. Municipio de Montevideo con Francisco Masiello. Municipio de Montevideo con Manuel Ipar y otros. Municipio de Montevideo con Cayetano Aliverti y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Miguel Denegri. Municipio de Montevideo con Sebastián Ramírez. Municipio de Montevideo con Ely De León (3 providencias). Municipio de Montevideo con Santiago Cabanez. Fisco con Elena Scanavino de Parodi y otros (10 providencias). Municipio de Montevideo con Pilar Ximénez de García. Municipio de Montevideo con Martíne Jaureguy. Dirección General de Impuestos Directos con David Sánchez. Municipio de Montevideo con Antonio Fassanello (2 providencias). Fisco con Feliciano Rodríguez. Olazabal Ramón O. con Fisco. Municipio de Montevideo con Alvarez Ramón. Esther Nicolletti de Siri con Administración N. de A. y Portland. Fisco con Juan Costabel y otros. Municipio de Montevideo con Antonio Cosenza. Mario Garicoit. Municipio de Montevideo con Sofía Fernández Pein. Municipio de Montevideo con Héctor Luzán. Municipio de Montevideo con Florinda B. de Greco. Municipio de Montevideo con Furancoe Woldeman. Municipio de Montevideo con Allejas de Caruso. Municipio de Montevideo con Antonio Varela. Municipio de Montevideo con Emma Zas Martínez. Municipio de Montevideo con E. Sara M. de Hughes. Ramón Ruiz Risso con Fisco. Isabel Pizzano de Fontana con Fisco. José Romero con Fisco. Juan Giró con Fisco. Fisco con Piñón y Cía. José Benvenutto con Consejo de S. Públicos. Fisco con Angel M. Macchiavello. Municipio de Montevideo con Santiago Amato. Municipio de Montevideo con Ferrocarril C. del Uruguay (7 providencias). Fisco con Otacilio Núñez. Municipio de Montevideo con Juan Peyrano. Municipio de Montevideo con María C. de Bedaxagar. Fisco con Celiar Duarte. Municipio de Montevideo con Manuel Amo. Fisco con María Colombo de Sekulich y otros. Municipio de Montevideo con Camilo Peyrano. Perea Leefnhel con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Manuel Gil con Municipio de Montevideo. Fisco con Elvaro F. Arzeno. Dirección General de Impuestos Internos con Julián Richart e Hijos. Municipio de Montevideo con Usinas A. y G. "La Nena" Dirección General de Impuestos Directos con Elbio Fernández. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Sueiro Silvestre y José M.— Leonardo Sellier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Noviembre de 1935

Josefa Rodríguez Cortés, española, 84 años, soltera, Cornelio Cantera 2787.

Pantaleón Alvarez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos V. Zapatel, peruano, 51 años, casado, Yaguarón 1303.

Ciriaco Mercado, oriental, 39 años, casado, Galicia 2163.

Victoriano de los Santos, oriental, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Aníbal Quadri, oriental, 35 años, soltero, Tristán Narvaja 1024.

Día 24 de Noviembre de 1935

Jacinta Villagrán de Amaro, oriental, 47 años, casada, Wáshington 182.

Mercedes Y. de Pérez, oriental, 48 años, viuda, Belgrano 20.

Magdalena R. de Torres, española, 66 años, casada, Sierra 2188.

María V. de Del Pino, italiana, 86 años, viuda, Cerrito 270.

Carlos Alvarez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Rosa Vivas, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Juana R. de Galeano, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.

Juan Magen, oriental, 76 años, viudo, C. Crocker 2487.

Manuel Pérez Estévez, español, 68 años, casado, Hospital Español.

Fidel Regalado, español, 75 años, casado. Hospital Pasteur.

Eusebio Viqueira, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leonidas Curochkin, ruso, 58 años, casado, Hospital Pasteur.

María Máxima Ferreira, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Adolfo Chiafino, oriental, un día, Maternidad.

Mariana Costa, oriental, 37 años, soltera, Maternidad.

Raudelinda Muniz Portela de Silva, oriental, 97 años, viuda, María S. de Munar 2325.

Día 25 de Noviembre de 1935

Blanca Alcoba, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuel Camarasco, oriental, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Luisa Sorrondegui, oriental, 42 años, soltera, Tacuarembó 1683.

Concepción Castro de Castro, española, 68 años, casada, Cerro Largo 1029.